44

San Martin de los Llanos, 28 julio de 2026.

Doctor,
JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ
Alcalde Municipal de San Martin de los Llanos – Meta

REFERENCIA: ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

OBJETO: "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS QUE APOYAN LAS ACCIONES DE PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS**".

Cordial saludo,

Agotada la etapa previa establecida como imprescindible para la inversión pública verificada la viabilidad de la referencia, la cual se encuentra debidamente inscrita en el plan anual de Adquisiciones, se realiza el presente estudio conforme al Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1., que reza:

> *"(…) Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*
> *1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
> *2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
> *3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
> *4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
> *5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
> *6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. (...)"

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, me permito presentar el estudio previo de **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS QUE APOYAN LAS ACCIONES DE PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Que la Constitución Política señala en el artículo 2° como fines del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación*".

Que es menester de los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y La Ley, tal y como lo señala en artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, como también de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio.

De igual manera, el artículo 311 de la Constitución Política establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y propender por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

En concordancia con lo anterior, la Ley 1551 de 2012 fortaleció las competencias de los municipios en materia de preservación de la seguridad y la convivencia ciudadana, disponiendo que las entidades territoriales deberán desarrollar acciones articuladas con la Fuerza Pública para prevenir los factores generadores de violencia y fortalecer las capacidades institucionales orientadas a la protección de la comunidad.

Así mismo, la Ley 418 de 1997, modificada y prorrogada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, así como el Decreto 399 de 2011, regulan la organización y funcionamiento de los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales – FONSET, estableciendo que los recursos administrados a través de dichos fondos podrán destinarse a financiar programas, proyectos, actividades e inversiones dirigidas al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana, incluyendo aquellas orientadas

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

a mejorar la capacidad operativa y logística de la Fuerza Pública para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales.

En desarrollo de dichas competencias, el Municipio de San Martín de los Llanos mantiene una coordinación permanente con la Policía Nacional para implementar estrategias encaminadas a preservar el orden público, prevenir la comisión de conductas delictivas, fortalecer la presencia institucional y garantizar condiciones adecuadas para la protección de los habitantes del municipio.

Para el cumplimiento de estas funciones, el personal de la Policía Nacional requiere contar con condiciones logísticas adecuadas que permitan su permanencia, descanso y alojamiento dentro de las instalaciones destinadas para tal fin. Estas condiciones constituyen un elemento esencial para garantizar el bienestar del personal uniformado, optimizar su disponibilidad operativa y asegurar la continuidad en la prestación del servicio de policía, especialmente frente a los requerimientos permanentes de vigilancia, patrullaje, reacción inmediata, atención de emergencias, acompañamiento a procedimientos judiciales y demás actividades relacionadas con la preservación de la seguridad y la convivencia ciudadana.

Actualmente, las instalaciones destinadas al alojamiento del personal policial presentan insuficiencia y desgaste en los elementos utilizados para el descanso del personal, situación que afecta las condiciones mínimas de habitabilidad requeridas para quienes desarrollan sus labores en el municipio. La carencia de camarotes, colchones y demás elementos necesarios para el alojamiento limita las condiciones de bienestar del personal policial y puede incidir negativamente en la eficiencia operativa, la disponibilidad del servicio y la capacidad institucional para atender oportunamente las necesidades de seguridad de la comunidad.

El fortalecimiento de las condiciones de alojamiento del personal policial constituye una medida complementaria de apoyo logístico que favorece el desempeño de las funciones asignadas a la Policía Nacional, en la medida en que contribuye a garantizar espacios adecuados para el descanso y recuperación física del personal uniformado, aspecto directamente relacionado con la continuidad, eficiencia y oportunidad en la prestación del servicio de seguridad ciudadana.

En ese contexto, el Comité Territorial de Orden Público, en ejercicio de las competencias previstas en la normativa vigente, analizó las necesidades presentadas por la Policía Nacional y determinó la procedencia de destinar recursos del Fondo de Seguridad Territorial – FONSET para financiar la adquisición de elementos destinados al alojamiento del personal policial, por tratarse de una inversión orientada al fortalecimiento de las capacidades operativas de la Fuerza Pública y al mejoramiento de las condiciones logísticas necesarias para el cumplimiento de su misión constitucional de garantizar la seguridad, la convivencia ciudadana y la preservación del orden público dentro del Municipio de San Martín de los Llanos.

La presente inversión se enmarca dentro de los conceptos autorizados para la destinación de los recursos administrados por el Fondo de Seguridad Territorial – FONSET, toda vez que corresponde a una medida de fortalecimiento institucional y apoyo logístico a la Fuerza Pública, dirigida a mejorar su capacidad operativa y las condiciones necesarias para la prestación eficiente del servicio de policía, en beneficio de la seguridad y convivencia ciudadana.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación cuyo objeto consiste en: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS QUE APOYAN LAS ACCIONES DE PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS."**

1.1 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN:

Que dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección de contratista por convocatoria pública.

Proceso cuyo objeto se encuentra establecido dentro del plan de desarrollo 2024-2027, y garantizado a través del siguiente Certificado de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal N° BPC - 173.37.02/2026-0237 del veintiocho (28) de julio de 2026, así:

PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PROTECCIÓN CIUDADANA, COMISARIA DE FAMILIA E INSPECCION DE POLICIA Y TRANSITO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META
BPIN N.º	202500000037249
DIMENSIÓN	SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PROTECCIÓN DEL CIUDADANO
EJE ESTRATEGICO	DESARROLLO INSTITUCIONAL Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA
PROGRAMA	(4501) FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
META PRODUCTO HOMOLOGADA	(180) SERVICIO DE PROMOCIÓN DE CONVIVENCIA Y NO REPETICIÓN
VALOR	CIENTO TREINTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($130.334.000)

Igualmente, resulta pertinente señalar que, durante la sesión del Comité de Orden Público No. 05, celebrada el día **05 de mayo de 2026**, fue presentado por la Policía Nacional el proyecto ajustado denominado **"FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES OPERATIVAS Y TECNOLÓGICAS DEL SERVICIO DE POLICÍA, EN CUMPLIMIENTO DEL DESPLIEGUE EFECTIVO DE LAS ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC), EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS**

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

LLANOS - META", el cual fue socializado ante los integrantes del Comité para su conocimiento y consideración.

Así mismo, se deja constancia de que, en el marco de la sesión del Comité de Orden Público No. 07, realizada el **14 de julio de 2026**, la Secretaría Técnica presentó los resultados de los estudios de mercado correspondientes a los procesos derivados del proyecto antes referido, socializando los valores estimados de cada uno de ellos.

Una vez surtida la respectiva deliberación, dichos valores fueron sometidos a consideración de los integrantes del Comité, quienes los aprobaron por unanimidad, autorizando la continuidad de las actuaciones precontractuales y contractuales correspondientes, de conformidad con las decisiones adoptadas por los integrantes del comité.

La presente contratación resulta oportuna teniendo en cuenta que la necesidad se encuentra respaldada en los documentos previos como el Plan Anual de Adquisiciones bienes y servicios, como se evidencia a través del certificado del veintiocho (28) de julio de 2026.

En tal medida El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

1.2 ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación resulta oportuna teniendo en cuenta que la necesidad se encuentra respaldada en los documentos previos como el Plan Anual de Adquisiciones bienes y servicios, como se evidencia a través del certificado No. 146 del veinticuatro (24) de julio de 2026., teniendo en cuenta que para estas actividades no se superan los plazos previstos para la ejecución de los Planes anotados anteriormente como tampoco supera el plazo de ejecución de las actividades prevista ya que por su esencia no supera la vigencia 2026.

2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

2.1 OBJETO:

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS QUE APOYAN LAS ACCIONES DE PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS".

2.2 TIPO DE CONTRATO.

Dada su naturaleza juridica el presente es un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**.

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

2.3 CLASIFICACION UNSPSC:

los bienes requeridos están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla.

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
56	10	15	08	COLCHONES O SETS PARA DORMIR
56	10	15	15	CAMAS

2.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y FICHA TÉCNICA

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	56101515	Camarotes sencillos en madera pino seco y macizo, color natural de 1.40 cms de alto x 120 cms de ancho x 1.90cms de largo con tendido de tablas, tornillos, baranda de seguridad y escaleras. Se entregan armados e incluye el transporte al lugar de entrega que indique la supervisión.	Unidad	30
2	56101515	Cama doble en madera pino seco y macizo, color natural de 1.40 cms de ancho x 190 cms de largo con tendido de tablas, tornillos, baranda de seguridad y escaleras. Se entregan armados e incluye el transporte al lugar de entrega que indique la supervisión.	Unidad	4
3	56101508	Colchón ortopédico de 1.20cms x 1.90cms, Tamaño de la cama Semidoble Peso máximo soportado 120 kg Material del tapiz Tela de Punto Material del relleno Resortes, firmeza media. Incluye el transporte al lugar de entrega que indique la supervisión.	Unidad	60
4	56101508	Colchón ortopédico de 1.40cms x 1.90cms, Tamaño de la cama Semidoble Peso máximo soportado 120 kg Material del tapiz tela de punto Material del relleno Resortes, firmeza medio altura del colchón 24+/-\| CM. Incluye el transporte al lugar de entrega que indique la supervisión.	Unidad	4

Para el desarrollo de objeto a contratar se requiere tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

El oferente deberá realizar entrega de elementos de acuerdo con las especificaciones para la consecución de las metas previstas en el presente estudio previo, para lo cual deberá presentar el anexo correspondiente a especificaciones técnicas dentro de su propuesta:

Conforme a lo reglado por el decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.2.1 numeral 1, esta entidad territorial presenta la siguiente ficha técnica correspondiente al **"ADQUISICIÓN DE**

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS QUE APOYAN LAS ACCIONES DE PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS" que contendrá como mínimo:

a) La clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios
b) La identificación adicional requerida
c) La unidad de medida
d) La calidad mínima.
e) Los patrones de desempeño mínimos.

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas con las que deben contar los bienes a adquirir por el Ente Territorial, así mismo, se anexa al presente estudio la ficha técnica:

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	56101515	Camarotes sencillos en madera pino seco y macizo, color natural de 1.40 cms de alto x 120 cms de ancho x 1.90cms de largo con tendido de tablas, tornillos, baranda de seguridad y escaleras. Se entregan armados e incluye el transporte al lugar de entrega que indique la supervisión.	Unidad	30
2	56101515	Cama doble en madera pino seco y macizo, color natural de 1.40 cms de ancho x 190 cms de largo con tendido de tablas, tornillos, baranda de seguridad y escaleras. Se entregan armados e incluye el transporte al lugar de entrega que indique la supervisión.	Unidad	4
3	56101508	Colchón ortopédico de 1.20cms x 1.90cms, Tamaño de la cama Semidoble Peso máximo soportado 120 kg Material del tapiz Tela de Punto Material del relleno Resortes, firmeza media. Incluye el transporte al lugar de entrega que indique la supervisión.	Unidad	60
4	56101508	Colchón ortopédico de 1.40cms x 1.90cms, Tamaño de la cama Semidoble Peso máximo soportado 120 kg Material del tapiz tela de punto Material del relleno Resortes, firmeza medio altura del colchón 24+/-\| CM. Incluye el transporte al lugar de entrega que indique la supervisión.	Unidad	4

Los bienes ofertados deberán ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, elaborados con materiales que garanticen su adecuado funcionamiento, resistencia y durabilidad bajo condiciones normales de uso. Deberán cumplir integralmente las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la ficha técnica y conservar las condiciones de seguridad, estabilidad, funcionalidad.

NOTA 1: Las condiciones técnicas aquí presentadas son las mínimas requeridas y son de obligatorio complimiento por lo tanto el oferente deberá acreditar la documentación solicitada en el capítulo de capacidad técnica establecido en el presente estudio.

NOTA 2: Las propuestas deben cumplir con las condiciones técnicas establecidas en la presente ficha técnica.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El término para la ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Podrán las partes de común acuerdo prorrogar el plazo de ejecución para dar correcto y adecuado cumplimiento al contrato. La prórroga se hará constar por escrito mediante Acta motivada suscrita por las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El plazo para la ejecución podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META, ni se causen otros perjuicios. c) Por circunstancias técnicas que impliquen afectación económica o financiera. La suspensión se hará constar por escrito mediante acta motivada suscrita por las partes. El periodo de la suspensión no se computará para efectos del plazo. Se considera suspendido el Contrato mientras a juicio del municipio., subsistan los motivos originados en la fuerza mayor o caso fortuito

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contratista seleccionado desarrollará las actividades objeto del contrato en el área urbana del Municipio de San Martin de los Llanos – Meta.

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.7.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Asignar un funcionario de la administración para que supervise la ejecución del contrato o en su defecto contratar un profesional quien ejercerá la supervisión y que propenda por la buena ejecución del proyecto
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Brindar el apoyo administrativo que se defina en el plan de trabajo para la coordinación y ejecución del presente contrato.

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

6. Promover y permitir la participación de las instancias de la comunidad en la veeduría y control social de la administración de los recursos y prestación del servicio.
7. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
8. Concurrir a la terminación y liquidación del contrato en el término legal.
9. Entregar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo e invitación para la convocatoria.
10. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
11. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
12. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

2.7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1) El Contratista debe entregar los elementos en las cantidades, unidades y características solicitadas dentro del contrato por parte del Municipio.
2) Entregar elementos de excelente calidad.
3) El contratista deberá entregar los elementos contratados en la oficina operativa de almacén del municipal, para que realice la entrada.
4) Garantizar que las especificaciones técnicas de cada elemento correspondan a las solicitadas.
5) Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados.
6) Entregar los elementos nuevos, genuinos y libres de uso y defectos de fabricación.
7) En caso de algún tipo de daño se deberá reponer el elemento dentro de las 24 horas al aviso emitido por el supervisor del contrato.
8) Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor, o supervisores que designe el competente contractual el MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto del presente contrato.
9) Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas.
10) Tener toda la documentación necesaria para la realización del contrato y de los correspondientes pagos parciales.
11) Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del presente proceso de selección, la propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio a través del Supervisor del mismo.
3. Mantener siempre absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
6. Suministrar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del contrato.
7. Elaborar y presentar informes con los soportes correspondientes de acuerdo a los formatos establecidos por la supervisión dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del período ejecutado.
8. Obrar con lealtad, buena fe y respeto en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
9. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
10. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor del contrato que debe celebrarse será el relacionado en la oferta que resulte favorecida con la aceptación de la oferta, siempre que no exceda la suma establecida como presupuesto oficial de la presente convocatoria.

Para establecer el valor del presupuesto oficial estimado, la secretaria de Gobierno realizó un estudio de mercado, en el que se tomó como referencia los valores cotizados por tres (03) proveedores de la región, los desarrollan este tipo de actividad **(CRESAT AD S.A.S, NELLY YADIRA CASTILLO BELTRÁN Y JULIO CESAR ESPITIA HERNANDEZ)**, cuyos valores ofertados incluyen la descripción del tipo de bien que se requiere. Al efecto se escogió el promedio de los valores de los precios cotizados por los proveedores, el cual se anexa al presente estudio.

Impuestos y contribuciones: en la ejecución del sondeo de mercado se solicitó a los proponentes tener en cuenta que el contrato objeto de esta convocatoria está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones.

Como resultado de dicho análisis, se estableció como referencia el promedio de las cotizaciones presentadas, con el fin de que los proponentes lo tengan en cuenta al momento de la presentación de sus propuestas.

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

Por tanto, la secretaria de Gobierno solicitó a la Dirección Operativa de Almacén y a la Dirección Financiera de Presupuesto, la apropiación proyectada en el Plan Operativo Anual de Inversiones y el correspondiente presupuesto de la vigencia 2026, tomando el promedio de los precios de las cotizaciones presentadas, la cual asciende a la suma **CIENTO TREINTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($130.334.000) MCTE.**

2.9 PRESUPUESTO OFICIAL

Por lo anteriormente expresado el presupuesto oficial para el presente proceso, equivale a la suma **CIENTO TREINTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($130.334.000) MCTE.**, incluido IVA, producto del promedio de los valores cotizados. Los cuales se justifican en el sondeo de mercado anexo al presente estudio, (cotizaciones) y de acuerdo con los siguientes valores unitarios:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Camarotes sencillo en madera pino seco y macizo, color natural de 1.40 cms de alto x 120 cms de ancho x 1.90cms de largo con tendido de tablas, tornillos, baranda de seguridad y escaleras.Se entregan armados e incluye el transporte al lugar de entrega que indique la supervisión.	Unidad	30	$ 1.597.600	$ 47.928.000
2	Cama doble en madera pino seco y macizo, color natural de 1.40 cms de ancho x 190 cms de largo con tendido de tablas, tornillos, baranda de seguridad y escaleras.Se entregan armados e incluye el transporte al lugar de entrega que indique la supervisión.	Unidad	4	$ 927.500	$ 3.710.000
3	Colchón ortopédico de 1.20cms x 1.90cms, Tamaño de la cama Semidoble Peso máximo soportado 120 kg Material del tapiz Tela de Punto Material del relleno Resortes, firmeza media. Incluye el transporte al lugar de entrega que indique la supervisión.	Unidad	60	$ 1.215.000	$ 72.900.000
4	Colchón ortopédico de 1.40cms x 1.90cms, Tamaño de la cama Semidoble Peso máximo soportado 120 kg Material del tapiz tela de punto Material del relleno Resortes, firmeza medio altura del colchón 24+/-\| CM. Incluye el transporte al lugar de entrega que indique la supervisión.	Unidad	4	$ 1.449.000	$ 5.796.000
TOTAL					**$ 130.334.000**

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

2.10 DESCUENTOS Y RETENCIONES:

Para los pagos que se generen con la suscripción del contrato, el municipio realizará descuentos y retenciones de conformidad con los siguientes conceptos:

DESCUENTOS	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (se descuenta la totalidad del primer pago)	4%
ESTAMPILLA PROCULTURA (se descuenta la totalidad del primer pago)	2%
ESTAMPILLA FOMENTO TURÍSTICO	2%
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	2%
ESTAMPILLA UNILLANOS	1%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES (igual o mayor al 10% de la menor cuantía)	1%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
RETENCION EN LA FUENTE (solo si es declarante)	2.5%
RETENCION EN LA FUENTE (solo si no declara)	3.5%
RETEICA (depende del objeto del contrato del contrato) según tabla, acuerdo 020 de 2008	0.7%-0.8%
RETEIVA (solo si está obligado)	15%

Nota: El valor del contrato será susceptible de los descuentos por impuestos, estampillas o retenciones que corresponda realizar de acuerdo al régimen estatutario del nivel nacional, departamental y municipal, sin que vaya a reconocerse valores adicionales o reconocimiento por tributo alguno por parte del Municipio, salvo aquellos nuevos incorporados por la legislación durante la ejecución del contrato.

2.11 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El Municipio de San Martín de los Llanos pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a las siguientes imputaciones presupuestal:

CODIGO	2.3.ADMC.1.4501.1000.004-20250000037249
FUENTE	1.3.3.4.01
NOMBRE	Proyecto: implementación de estrategias para desarrollar acciones de fortalecimiento y asistencia al plan integral de seguridad, convivencia y protección ciudadana, comisaría de familia e inspección de policía y tránsito en el municipio de san martín, meta / r.b. contribución sobre contratos de obra pública
TOTAL	**CIENTO TREINTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($130.334.000)**
UNIDAD EJECUTORIA	**001**
CODIGO DANE	**3814012 – 3814008 – 3815002**

2.12 FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante un único pago contra entrega, equivalente al 100% del valor del contrato, previo cumplimiento del mismo, así como previa presentación del informe final de actividades por parte del contratista que acredite el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, acta de único pago suscrita entre el contratista y el supervisor, el informe del supervisor aprobando las actividades realizadas por el contratista, presentación de la respectiva factura de venta y acreditación del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales del personal a cargo del contratista, acta de liquidación del contrato y demás documentos necesarios para el pago.

NOTA: Corresponde al oferente que acepte la oferta, debe pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos y I.V.A.

2.13. SUPERVISIÓN

La supervisión de este contrato se realizara de manera conjunta por parte de la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, o quien haga sus veces, quien deberá vigilar la correcta ejecución del Contrato de Compraventa, plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, para la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.

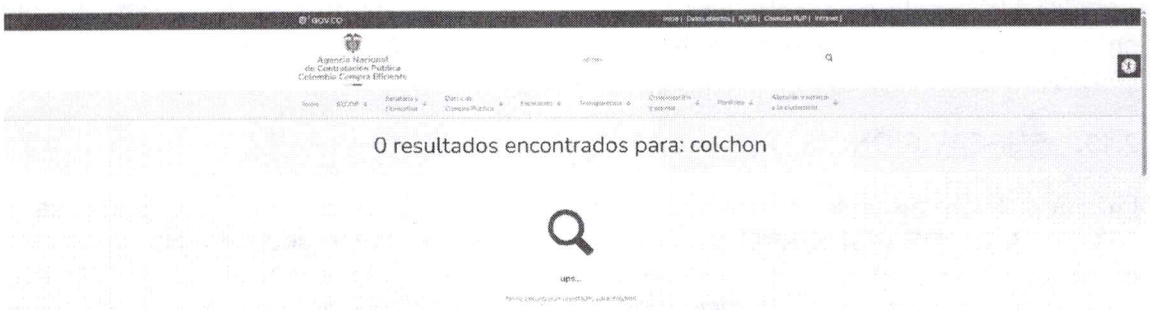
Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

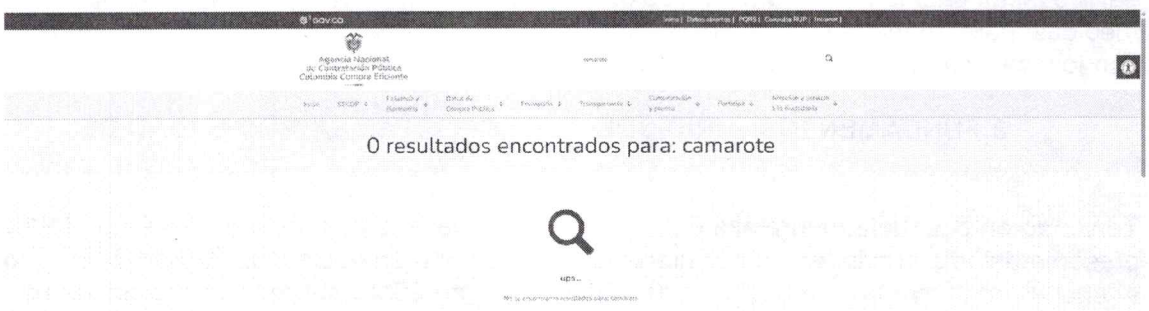
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y lo expuesto en el numeral 9 del presente estudio previo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021, "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015", el Municipio de San Martín de los Llanos efectuó en la etapa de planeación la verificación de existencia y aplicabilidad de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, en los términos del artículo

2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, conforme al cual la entidad estatal está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual pueda satisfacer la necesidad identificada.

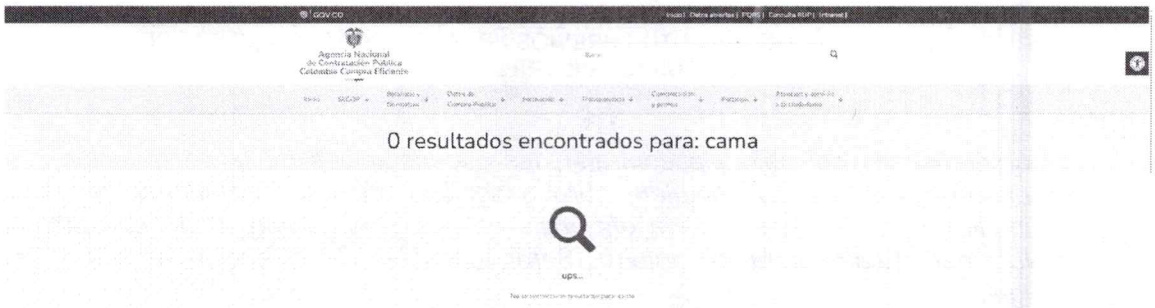
Producto de dicha verificación, la Entidad analizó la procedencia de adelantar la presente adquisición mediante los Acuerdos Marco de Precios vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente, verificando el alcance de los bienes incluidos en el respectivo catálogo y su correspondencia con la necesidad identificada en los presentes estudios previos.
Como resultado de dicho análisis se evidenció que no existe un instrumento vigente que contempla los bienes requeridos por la Administración Municipal.





Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

51



En consecuencia, al no encontrarse cubierta de manera la totalidad de los bienes requeridos ni las especificaciones técnicas necesarias para atender el objeto contractual, no se configura el supuesto que justifica la utilización del Acuerdo Marco de Precios como mecanismo idóneo para la satisfacción de la necesidad pública identificada. Por tal razón, la Entidad considera jurídicamente procedente adelantar un proceso de contratación independiente, el cual permitirá garantizar la adquisición integral de todos los bienes requeridos, en las condiciones técnicas, económicas y de oportunidad que demanda la Administración Municipal.
Bajo este entendimiento es consistente con la regla del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, según los cuales, en la operación secundaria, la entidad compradora debe verificar que el Acuerdo Marco satisface su necesidad antes de adelantar la compra, de manera que, si ello no ocurre, resulta procedente acudir a los mecanismos de selección previstos en la normativa contractual para garantizar la satisfacción efectiva de la necesidad pública.

En consecuencia, el Municipio debe propender por adelantar el proceso contractual que le permita obtener condiciones más favorables para la satisfacción integral de la necesidad, con observancia de los principios que orientan la actividad contractual.

Bajo ese contexto, y teniendo en cuenta que el objeto consiste la compraventa de bienes para fortalecer la logística del alojamiento de los miembros de la policía nacional protección, el Municipio de San Martín de los Llanos considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone:

> *"ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> (...)
>
> *(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las*

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizarla eficiencia de la gestión contractual." El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...) a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."."

Así mismo, en armonía con la disposición anteriormente citada y de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.4 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de San Martín de los Llanos adelantará la subasta inversa a través del procedimiento de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, para lo cual fijará en los pliegos de condiciones la fecha y hora de inicio de la subasta, la periodicidad de los lances, el margen mínimo para mejorar la oferta, el sistema que utilizará para la subasta y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos. De igual forma, conforme a la regulación vigente, la adjudicación deberá recaer en el oferente que presente el lance más bajo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el proceso.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En el presente proceso de selección y bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de subasta inversa electrónica, todas las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de la presente Selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Así mismo, los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección, corresponde a un Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

Uniformes bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 019 de 2012 y las normas civiles y comerciales. Por lo tanto, el único criterio de evaluación es el menor precio ofertado, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 Numeral 3, determinado en la subasta inversa electrónica, o al proponente único en el caso de presentarse solamente un oferente.

El Comité evaluador, con base en los documentos e información presentada por los proponentes, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones para participar en el presente proceso de selección, y presentará un informe sobre el resultado de la evaluación, el cual señalará los proponentes Habilitados y No Habilitados para participar en la Subasta Inversa Electrónica, en la hora y fecha programada por la Entidad.

El informe de verificación de las propuestas será publicado y permanecerá en la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación del municipio de San Martin de los Llanos Meta por el término señalado en el cronograma de este proceso.
En cualquiera de las modalidades de presentación, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- **a.** Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- **b.** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- **c.** No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes contractuales.
- **d.** No estar reportado en el último Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- **e.** No estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- **f.** No registrar Antecedentes Judiciales, en el Certificado judicial; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

El MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS (META), se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Conforme a lo anterior se tiene que serán requisitos habilitantes los siguientes:

FACTORES	VERIFICACION
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Experiencia	Cumple / No Cumple
Capacidad Técnica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera y organizacional	Cumple / No Cumple

4.1 REQUISITOS HÁBILITANTES

En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, capacidad técnica, y experiencia acreditada no otorgarán puntaje al oferente, de acuerdo al tipo de proceso de selección, donde comprende a la propuesta de menor valor, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección.

Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

Así mismo, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 en el parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos a la falta de documentos referente a la futura contratación, no necesarios para la comparación de ofertas, no será causal de rechazo de los ofrecimientos hechos, sin embargo, este argumento no podrá utilizarse para lograr la modificación o cambio de la propuesta.

4.1.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación.
D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

4.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio, Unión Temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este Pliego de Condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. Se deberá diligenciar el Anexo 1 contenido en el presente documento. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.
El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes, lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la oferta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a. En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c. Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

4.1.3 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente o de conformidad con lo solicitado por LA ALCALDIA DE SAN MARTÍN – META.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80/93 y demás normas sobre la materia.
El proponente deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE SAN MARTÍN – META, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por la ley, a saber, de acuerdo a las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de San Martín – Meta con NIT N.º 892.099.548-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	4 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada por el tomador / afianzado, (persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura).

La presentación de la garantía a nombre de Asegurado / Beneficiario o Tomador/Afianzado diferente del señalado en este numeral, así como la falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto, el valor asegurado o la participación será objeto de corrección, y podrá allegarse a más tardar el último día hábil de publicación del informe de evaluación, de lo contrario la propuesta será evaluada como no hábil Jurídicamente. No se aceptan fotocopias de la garantía de seriedad. La no presentación de la garantía será causal de rechazo.

El proponente deberá presentar junto con la Garantía de Seriedad, la certificación del pago de la prima correspondiente.
La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, una vez se haya perfeccionado el contrato, de ser pedidas por estos.

4.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

4.1.4.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Cédula de ciudadanía.
B. Certificado de Matricula mercantil emitido por la Cámara de Comercio, cuya actividad permita el desarrollo del objeto del contrato, se exceptúa para el ejercicio de profesiones liberales.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
D. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

4.1.4.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

4.1.4.3 PROPONENTES PLURALES

Los proponentes plurales deberán presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, debidamente autenticadas ante notaria todas y cada una de las firmas de las personas naturales o del representante legal de las personas jurídicas que los conforma, en el cual constará por lo menos:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en la conformación del consorcio o la unión temporal, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cédula de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

G. Deberán especificar la forma en la que el consorcio o unión temporal presentara la facturación a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS.

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Además, los representantes legales de las personas jurídicas de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.

4.1.4.4. PERSONA JURIDICA EXTRANJERA

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la invitación, en los que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o

aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

4.1.4.5. ENTIDADES ESTATALES

Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del acto de creación la originalmente contenida en la invitación

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del documento equivalente que acredite su experiencia la originalmente contenida en la invitación.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la originalmente contenida en la invitación.

- Para efectos de la invitación, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

4.1.4.6. REQUISITOS ESPECIALES PARA PRESENTAR PROPUESTAS A TRAVÉS DE PROMESAS DE CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Los interesados podrán presentar oferta bajo una promesa de constitución de persona jurídica, según los términos y condiciones previstas en el inciso final del parágrafo 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Para participar bajo esta forma de asociación deberán cumplirse adicionalmente los siguientes requisitos:

Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de constitución de la persona jurídica en cuyo objeto se contemple la suscripción y ejecución del contrato objeto del este proceso y en la que se prevea para la persona jurídica futura un término mínimo de duración por lo menos igual al término de vigencia del contrato y dos (2) año más. El perfeccionamiento del contrato de promesa de persona jurídica futura sólo podrá sujetarse a la condición de que se adjudique a esa persona el contrato objeto del proceso de selección.

Señalar en la promesa de constitución que sus miembros se obligan a permanecer en ellas durante el termino de vigencia del presente contrato y que para la cesión de cuotas o venta de acciones se requiere la autorización previa y escrita del MUNICIPIO, quien actuara de conformidad con las reglas establecidas para el efecto en la Ley y el pliego de condiciones.

Designar un apoderado único de todos los integrantes, que se comprometan a la constitución de la persona jurídica futura, con facultades suficientes para su representación, sin limitaciones para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes o coparticipes en el trámite de la SELECCION ABREVIADA, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, la constitución de la persona jurídica prometida y para la suscripción y ejecución del contrato. El poder podrá constar y ser otorgado en la misma promesa de persona jurídica futura o acreditarse mediante la presentación de documento separado.

Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el contrato de promesa de persona jurídica y para su participación en la persona jurídica futura que se

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

constituya, en la calidad y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa, de conformidad con lo establecido en el pliego.

Señalar que la persona jurídica futura será constituida, bajo los mismos términos en que fue presentada la oferta, garantizando el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos.

4.1.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCION, CLASIFICACION Y CALIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y la información inscrita en el RUP deberá estar en firme de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones.

Para efectos de evaluación, la firmeza de la inscripción condiciona la validez de la propuesta, por tanto, dicho requisito puede acreditarse hasta antes de la adjudicación, sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme la propuesta no será evaluada, y será declarada como NO HABIL.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes y cumplir con los códigos en el cual se encuentra codificado.

NOTA: La información contenida en el RUP debe estar actualizada con corte **31 de diciembre del 2025.**

De la misma forma todos y cada uno de los integrantes del Consorcio ó Unión Temporal deberán estar inscritos, calificados y clasificados so pena de tener como no hábil al proponente.

4.1.6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, quien deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la junta central de contadores, cuando éste exista de acuerdo con

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes.

De conformidad al ARTÍCULO 65 de la ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes; para esto deberá mencionar que esta exonerada conforme al modelo de certificación, que para el efecto se establezca, y esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso; para esto deberá mencionar que esta exonerada conforme al modelo de certificación, que para el efecto se establezca.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4° del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el

plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

4.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad consultara los antecedentes disciplinarios de los proponentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo de responsabilidad disciplinaria, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

4.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La entidad consultara los antecedentes fiscales de los proponentes en la página web de la Contraloría General de la República, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.
En caso de que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo de responsabilidad fiscal, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

4.1.9. CERTIFICADO JUDICIAL VIGENTE

La entidad consultará a los antecedentes judiciales de los proponentes en la página web del ministerio de defensa – Policía nacional, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que en el certificado de antecedentes judiciales conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo de responsabilidad penal, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

4.1.10. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

La entidad consultara los antecedentes de medidas correctivas RNMC de los proponentes en el portal de Servicios al Ciudadano de la página web de la policía Nacional de Colombia, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta infracción en la Ley 1801 de 2016 vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

4.1.11. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La entidad consultará el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, conforme a la Ley 1918 de 2018, del representante legal del proponente en el portal de consulta de la página web de la policía Nacional de Colombia, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, bien sean personas naturales o representantes legales de las personas jurídicas.

En caso de que en el certificado de consulta de inhabilidades conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta infracción a la Ley 1918 de 2018 vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

4.1.12. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

La entidad consultara los antecedentes Deudores Alimentarios Morosos de los proponentes en la página web https://www.redam.gov.co/, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.
En caso de que en el certificado de antecedentes conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes como deudor alimentario vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo como acreedor de alimentos, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 6 numeral 1 de la Ley que indica que *"(...) El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (...)".*

4.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción (Anexo jurídico No. 3), en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En caso de que ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta. Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

- No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio de la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.

- Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

4.1.14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Los proponentes persona natural o jurídica (Nacional o Extranjera), los integrantes de consorcios y uniones temporales deben presentar junto con la propuesta el Registro Único Tributario, en caso de ser auto retenedor, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para crear la base de datos de terceros del área financiera de la entidad, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato.

Nota: La carta de presentación de la propuesta vendrá acompañada en caso de personas naturales o jurídicas, de la fotocopia del Registro Único Tributario, en caso de consorcios o uniones temporales, de cada uno de los integrantes, y deberá manifestar que la información de su RUT está vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

4.1.15. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL REPORTE DE NO MULTAS OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO

Las multas o sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el Anexo jurídico "Declaración sobre Multas y Sanciones", respecto de los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha del cierre.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes, diligenciará el Anexo jurídico "Declaración sobre Multas y Sanciones".

Por Conflicto de interés LA ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, inhabilitará la oferta del contratista que incurra en algunas de las siguientes conductas:

- Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de declaratorias de incumplimientos contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

- Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- Este requisito será verificado con el registro único de proponentes.

El proponente que no informe u oculte multas o sanciones impuestas, que se encuentren debidamente ejecutoriadas dentro del término establecido anteriormente, incurrirá en causal de rechazo.

4.1.16. COPIA DE LA TARJETA MILITAR

La proponente persona natural (HOMBRE) o el representante legal de la Persona Jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que tiene resuelta su situación militar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017.

4.2. REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA ACREDITADA

Se requiere que el proponente acredite experiencia específica mediante la presentación de UN (1) CONTRATO, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes, cuyo objeto u alcance corresponda a la adquisición de elementos necesarios para el alojamiento del personal de la policía nacional relacionado con camas o camarotes y colchones, ejecutado y liquidado y cuyo valor total en valores sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Dichas certificaciones exigidas para acreditar la experiencia del proponente deberán corresponder a contratos registrados en el RUP por el proponente individual, o cada uno de los integrantes del proponente plural, las cuales deberán encontrarse clasificadas en los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel así:

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
56	10	15	08	COLCHONES O SETS PARA DORMIR
56	10	15	15	CAMAS

Por tanto, no se deben relacionar en el Anexo establecido para tal fin en el pliego de condiciones, más de UN (01) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de UN (01) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el anexo el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

4.2.1. ACREDITACION DE EXPERIENCIA

Dicha experiencia con Entidades Públicas se deberá acreditar con la respectiva copia del contrato y copia del acta de terminación o certificación expedida por el contratante, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante, en el evento de que en alguno o algunos de los contratos no se acredite con los soportes antes solicitados estos contratos no se tendrán en cuenta para la habilitación. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación y deberá allegar copia del acuerdo consorcial o de la conformación de la Unión Temporal.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
2. Copia de la Factura o documento equivalente.
3. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.
4. Constancia bancaria de pago
5. Copia del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado emitido por el contratante
6. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato.

NOTA: Se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado se declarará NO HÁBIL.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) Para efectos de la valoración de la experiencia del proponente, el valor total de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha de la terminación del contrato y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Salario mínimo (pesos $)
2001	286,000
2002	309,000
2003	332,000
2004	358,000
2005	381,500
2006	408,000
2007	433,700
2008	461,500
2009	496,900
2010	515,000
2011	535,600
2012	566,700
2013	589,500
2014	616,000
2015	644,350
2016	689,455
2017	737,717
2018	781,242
2019	828,116
2020	877,802
2021	908,526
2022	1,000,000
2023	1,160,000
2024	1,300,000
2025	1,423,500
2026	1,750,905

b) En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos

colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

c) Las certificaciones u otro documento que acredite la experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
d) El interesado debe tener en cuenta que para la presente convocatoria deberá entregar el formato solicitado debidamente diligenciado con las experiencias exigidas, junto con los documentos soporte que permitan verificar su experiencia. El interesado deberá indicar en el formato solicitado cuáles de los requisitos citados anteriormente está cumpliendo con cada una de las experiencias reportadas.

e) En el evento de acreditar experiencias de consorcios, para efectos de la evaluación solo se tendrá en cuenta la cantidad en el porcentaje de participación del consorcio.

f) Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

4.3.2. CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA

El oferente deberá presentar el listado detallado de las condiciones técnicas que posee el bien o los bienes ofertados uno a uno. Si las especificaciones técnicas, unidades, códigos UNSPSC corresponden con las establecidas en la ficha técnica suministrada por la entidad para el mismo bien y/o servicio, el oferente se le denominará como HÁBIL siempre y cuando CUMPLA con los aspectos jurídicos, financieros y técnicos incluida la respectiva ficha técnica.

Para tal efecto, los oferentes deberán tener en cuenta que, por cada componente del presente proceso, la entidad realiza y publica una ficha técnica, razón por la cual el requisito se verificará respecto de la misma.

El indebido cumplimiento de la ficha, este requisito no puede subsanarse y aunque no otorga puntaje, sí constituye un requisito esencial para la comparación de ofertas, razón por la cual no es posible modificar el ofrecimiento hecho al momento de proponer.

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

4.3. REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA.

4.4.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Único de Proponentes – RUP, donde conste su inscripción vigente y en firme.

Los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, en concordancia con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Numeral 3 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015, al momento de establecer la capacidad financiera del proponente.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera con corte al **31 de diciembre de 2025** que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

4.4.2 CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	REQUISITO
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a **2,85**
Endeudamiento = Pasivo total / Activo total	Menor o Igual a **0,43**
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional/gastos de intereses	Mayor o igual a **3,88** *cuando conforme al RUP sea indeterminado, este indicador se entenderá cumplido salvo que su utilidad operacional sea negativa o perdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador

5.5.1. CAPACIDAD FINANCIERA DIFERENCIAL

INDICADOR	REQUISITO
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a **2,56**
Endeudamiento = Pasivo total / Activo total	Menor o Igual a **0,48**
Razón de Cobertura de Intereses =	Mayor o igual a 3,**49**

62

Utilidad Operacional/gastos de intereses	*cuando conforme al RUP sea indeterminado, este indicador se entenderá cumplido salvo que su utilidad operacional sea negativa o perdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador

5.5.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP Teniendo en cuenta que el Municipio de la San Martín - Meta debe asegurar que los proponentes tienen la capacidad de responder con las obligaciones derivadas, fijo los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la capacidad organizacional:

INDICADOR	REQUISITO
Rentabilidad sobre el patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a **0,08**
Rentabilidad sobre activos= Utilidad operacional / Activo total.	Mayor o igual a **0,06**

La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo. Por lo que la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para este índice.

Para obtener los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán sumando el valor total de cada componente del indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, Vigencia 2018 Sección VII, punto 3 "suma de los componentes de los indicadores".

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, en la información financiera registrada en el RUP deberán encontrarse plasmados todos los indicadores financieros anteriormente establecidos con sus respectivos componentes, so pena de evaluar su propuesta como NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrá calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o de pérdida, caso en el cual su propuesta será evaluada como no hábil financieramente.

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los índices se aproximaran por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximara por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximara por defecto.
Nota: los porcentajes aquí establecidos obedecen a un estudio de factores financieros determinados en el análisis del sector que se elaboró en la preparación del presente proceso, en la modalidad de Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica.

Lo anterior, de acuerdo a lo reglamentado por el Decreto 1041 de 2022 Artículo 2° que modifico los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que reza:

> *"El certificado del RUP debe contener: (a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; (b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del presente decreto; (c) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y (d) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP. Las cámaras de comercio expedirán el certificado del RUP por solicitud de cualquier interesado. Las Entidades Estatales podrán acceder en línea y de forma gratuita a la información inscrita en el RUP.*
>
> *"PARÁGRAFO TRANSITORIO 1. De conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de este Decreto corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1° de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1, 2 y 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este decreto.*
>
> *PARÁGRAFO TRANSITORIO 2. El proponente que cuente con inscripción activa y vigente en el RUP, que reporte la información de la capacidad financiera y organizacional, señalada en los parágrafos transitorios 1, 2 y 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del presente Decreto, deberá presentarla en el formato unificado que las cámaras de comercio dispongan para tal efecto."*

Teniendo en cuenta que la medida transitoria prevista en el Decreto 1041 de 2022, se encuentra vigente para la vigencia 2023, y a la fecha el gobierno nacional no ha establecido las medidas para extender las facilidades de acreditación de capacidad financiera, los indicadores financieros de anualidades anteriores no podrán ser empleados por los proponentes. Por lo que se tomará la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2023 que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

5.5.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DIFERENCIAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP Teniendo en cuenta que el Municipio de la San Martín - Meta debe asegurar que los proponentes tienen la capacidad de responder con las obligaciones derivadas, fijo los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la capacidad organizacional:

INDICADOR	REQUISITO
Rentabilidad sobre el patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a **0,07**
Rentabilidad sobre activos= Utilidad operacional / Activo total.	Mayor o igual a **0,05**

6. LIMITACIÓN A MIPYMES

Se dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual el municipio limitara a MIPYME, de acuerdo a los siguientes términos:

LIMITACION A MIPYME COLOMBIANO

El municipio de San Martín – Meta, en cumplimiento del régimen de contratación previsto a través de la Ley 80 de 1993, limitará la convocatoria del proceso de selección con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación **sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las cuáles serán recibidas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición de la audiencia de cierre en el marco del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y conforme al cronograma estipulado en el numeral 2.1. de la presente invitación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021

LIMITACION A MIPYME TERRITORIAL

El Municipio de San Martín de los Llanos – Meta limitará la presente convocatoria a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el municipio de San Martín de los Llanos

– Meta, lugar donde será ejecutado el objeto del presente proceso de selección, siempre que se reciban las solicitudes válidas exigidas por la normativa vigente.
La procedencia de la limitación territorial se soporta en el análisis del sector económico y de mercado elaborado por la Entidad, en el cual se identificó que el objeto contractual corresponde al suministro de materiales de construcción, elementos de ferretería y dispositivos para la seguridad vial, para el mantenimiento, adecuación e intervención de los bienes e infraestructura a cargo del Municipio de San Martín de los Llanos – Meta.

Así mismo, dentro del estudio de mercado, la Secretaría de Obras Públicas solicitó cotización a tres (3) proveedores locales del municipio de San Martín de los Llanos – Meta que desarrollan actividades relacionadas con el objeto contractual, a saber: Ferretería Murillo, Ferretería Prefabricados y Flejes del Llano y Ferretería DSG, verificando que cuentan con establecimiento de comercio abierto al público y que desarrollan legalmente actividades relacionadas con el suministro de los elementos requeridos por la Entidad.

En ese sentido, teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará en el municipio de San Martín de los Llanos – Meta, que el suministro requiere disponibilidad, oportunidad de entrega y capacidad de atención sucesiva conforme a los requerimientos formulados por la Entidad, y que el análisis de mercado identificó proveedores locales con actividad comercial relacionada con el objeto contractual, la Entidad cuenta con soporte objetivo para limitar territorialmente la convocatoria a Mipyme domiciliadas en el municipio de San Martín de los Llanos – Meta, sin que dicha medida resulte desproporcionada frente a la naturaleza del suministro ni restrictiva de la pluralidad de oferentes.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio y tamaño empresarial de acuerdo con la ley, con los documentos que se relacionan a continuación:

i. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

61

máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del presente Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Es menester indicar que los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres del sistema de compras públicas.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

El Contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguro obligatorio, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto. Igualmente, la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo que se derivan de la propuesta a la presente convocatoria pública son por cuenta exclusiva del Contratista.

Los riesgos y contingencias financieros, comerciales, cambiarios, operativos, ambientales, económicos, regulatorios, climatológicos, normativos y técnicos de las obligaciones a su cargo que se derivan del objeto del contrato son de responsabilidad indelegable del Contratista adjudicatario de este proceso de selección.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna	Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el equilibrio económico	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	periodicidad

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

1	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONOMICO	Súbito incremento de los precios o tarifas de cualquiera de los bienes, elementos, herramientas o insumos a entregar por el contratista.	afectación económica	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Estipulación en el contrato de los precios, y el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	inicio del contrato	terminación del contrato	seguimiento a los precios del mercado	en la ocurrencia del evento
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	REGULATORIO	Cambios en la legislación tributaria durante la vigencia del contrato.	afectación económica	1	2	3	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Estipulación en el Contrato para implementar mecanismos de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	1	1	2	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	inicio del contrato	terminación del contrato	Seguimiento a la legislación tributaria	en la ocurrencia del evento
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	No disponibilidad de los ítems a suministrar, para llevar a cabo el objeto del contrato	afectación de la operación	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Estimación Inadecuada de los costos	afectación de la operación	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Insuficiencia de proveedores	afectación de la operación	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Estudio de mercado para evaluación de diferentes	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la	Desde el inicio del proceso

65

												alternativas de proveedores								entidad		
6	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Elementos defectuosos	afectación de la operación	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	en la ocurrencia del evento
7	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Entrega tardía de los elementos	afectación de la operación	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Elaboración de un cronograma para el desarrollo de cada actividad del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	inicio del contrato	terminación del contrato	Control de la programación según el cronograma de actividades	Desde el inicio del proceso
8	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Especificaciones Incorrectas de los elementos	afectación de la operación	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso
	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Requerimiento de mayor plazo de entrega de los elementos	Ampliación del plazo pactado	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	Elaboración de estudios y diseños bien elaborados	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso

8. GARANTÍA EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

El contratista debe constituir a favor del MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, en formato para **entidades estatales**, una garantía la cual podrá consistir en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio autónomo (iii) Garantía Bancaria, expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia. De acuerdo con lo anterior, la entidad solicitara al contratista constituir un contrato de seguro contenido en una póliza, sin perjuicio de las demás clases de garantías.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en razón a la naturaleza del contrato, valor y forma de pago, se solicitará al CONTRATISTA otorgar a favor del MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, póliza única de garantía de cumplimiento expedida por una compañía legalmente establecida en Colombia, a favor de ENTIDADES ESTATALES de conformidad con lo en la sección 3 en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Con la siguiente información:

Asegurado / Beneficiario:	Municipio de San Martin de los Llanos NIT N.º 892.099.548-6
Valor:	La cuantía que se exija en el presente documento para cada amparo.
Vigencia:	La cobertura que se exija en el presente documento para cada amparo.
Tomador / Afianzado:	Si el proponente es una persona jurídica, la garantía de cumplimiento deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, igualmente indicar el número de identificación tributaria. Cuando el tomador / afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación.

La garantía deberá contener los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Este amparo cubrirá al MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del suministro, cuando el contrato no prevé entregas parciales y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. La La cuantía de este amparo debe ser equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor del contrato**, con una cobertura **igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.**
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:	Este amparo cubrirá al MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS de los perjuicios derivados de: la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor del contrato**, con una cobertura igual al tiempo de **ejecución del contrato y doce (12) meses más**
CONDICIONES GENERALES DE LA GARANTÍA	Cuando el tomador / afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este indicando el número de

	identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación. Con respecto a la Garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de la póliza y/o seguro: **1.** Debe ser expedida para Entidades Estatales y contener como mínimo **2.** Debe incluir claramente el número y año del contrato. **3.** Debe incluir el objeto del contrato. **4.** Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista. **5.** Las pólizas deben venir en original. **6.** Anexar el comprobante de pago de las pólizas (factura o recibo de caja), el cual debe ser expedido por la aseguradora y/o entidad bancaria y no por el intermediario de seguros. **7.** Traer todos los anexos o venir acompañada del clausulado de la póliza. En español, completa y si tiene espacios para la firma del tomador, deberá venir suscrita en original. La vigencia de todos los amparos inicia desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA, de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato.
AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS	Las garantías tendrán vigencia a partir de su expedición y se ampliarán por: **1.** Acta de iniciación. **2.** Suspensión y posterior reinicio del plazo de ejecución. **3.** Por adiciones y/o prorrogas del Contrato. **4.** Acta de recibo. **5.** Cualquier actuación que deba ser informada al garante, en tanto afecte la dinámica y lo pactado en el acuerdo de voluntades. EL CONTRATISTA entregará a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción, modificación del contrato o a la actuación susceptible de registrarse en la póliza, según sea el caso, las garantías exigidas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.
RESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS	La ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, restablecerá la póliza de garantía de cumplimiento cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, para lo cual, a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, para retener y descontar los valores respectivos de la garantía, de los saldos que hubiere a su favor, cuando sin que por ello se entienda que la entidad, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

	La no constitución, ampliación o adición de la garantía de cumplimiento genera un incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales, que faculta a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, para que haga efectiva la aplicación de multas. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.

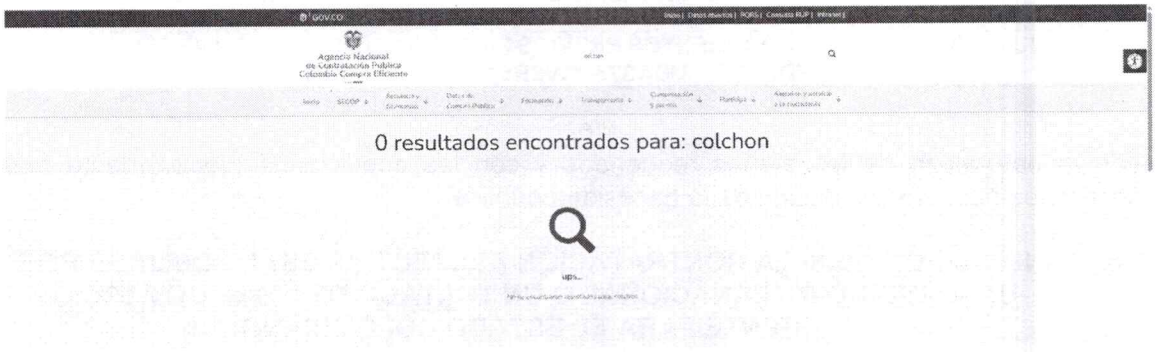
7. VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO POR LA ENTIDAD ESTATAL EN LOS CATÁLOGOS DE BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS EN LOS ACUERDOS MARCO VIGENTES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

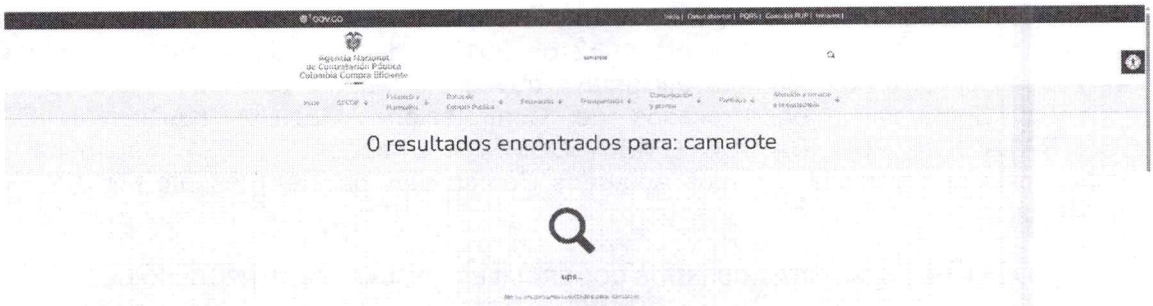
En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021, "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015", el Municipio de San Martín de los Llanos, a través de la Secretaría de Obras Públicas, efectuó la verificación de los catálogos de bienes y servicios disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el fin de establecer si existía un Acuerdo Marco de Precios vigente que permitiera satisfacer la necesidad identificada por la Entidad, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Dicha disposición establece que, en la etapa de planeación del proceso de contratación, la entidad estatal está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual pueda satisfacer la necesidad identificada, y, en caso de que el catálogo contenga el bien o servicio requerido en condiciones que permitan dicha satisfacción, deberá adelantar la adquisición a través de este instrumento.

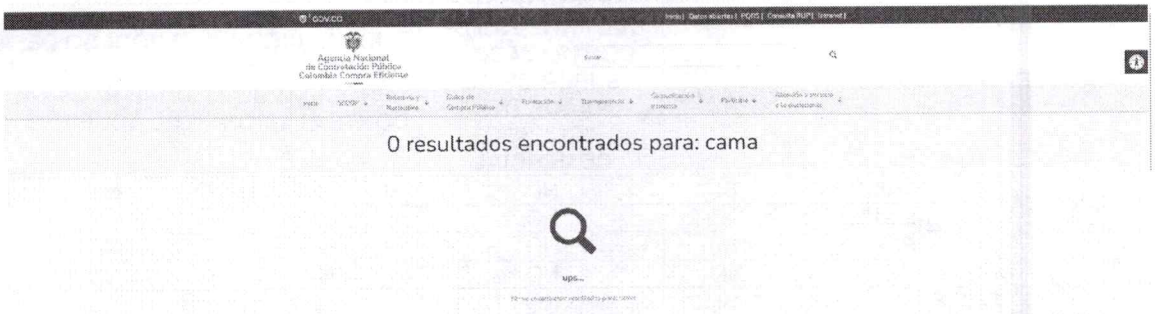
Producto de dicha verificación, la Entidad analizó la procedencia de adelantar la presente adquisición mediante los Acuerdos Marco de Precios vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente, verificando el alcance de los bienes incluidos en el respectivo catálogo y su correspondencia con la necesidad identificada en los presentes estudios previos.

Como resultado de dicho análisis se evidenció que no existe un instrumento vigente que contempla los bienes requeridos por la Administración Municipal.

67







En consecuencia, al no encontrarse cubierta de manera la totalidad de los bienes requeridos ni las especificaciones técnicas necesarias para atender el objeto contractual, no se configura el supuesto que justifica la utilización del Acuerdo Marco de Precios como mecanismo idóneo para la satisfacción de la necesidad pública identificada. Por tal razón, la Entidad considera jurídicamente procedente adelantar un proceso de contratación independiente, el cual permitirá garantizar la adquisición integral de todos los bienes requeridos, en las condiciones técnicas, económicas y de oportunidad que demanda la Administración Municipal.

Por lo anterior, la validación adelantada por el Municipio no conduce, en el caso concreto, a la utilización del catálogo del Acuerdo Marco de Precios, sino que constituye un soporte técnico dentro de la etapa de planeación para sustentar la procedencia de adelantar el respectivo proceso de selección mediante la modalidad correspondiente, de conformidad

con la naturaleza de los bienes requeridos y con las condiciones efectivamente más favorables para la satisfacción de la necesidad pública.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El municipio de San Martín de los Llanos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- 2024, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación.

TABLA DE LISTA PARA ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACION					
ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	N/A	NO
	MEXICO	NO	NO	N/A	NO
	PERU	SI	NO	N/A	NO
CANADA		NO	NO	N/A	NO
CHILE		SI	NO	N/A	NO
COREA		NO	NO	N/A	NO
COSTA RICA		SI	NO	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	N/A	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	N/A	NO
MEXICO		NO	NO	N/A	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	N/A	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURA	NO	NO	SI	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	SI	NO
DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA COMISIÓN DE LA CAN		SI	SI	NO	SI

El municipio de San Martín (Meta) está obligado por los Acuerdos Comerciales: Triángulo Norte (Guatemala) y Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales para el presente proceso contractual:

- Trato nacional (Artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015)

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no se consignen expresamente se entienden pactadas.

Se deberá pactar en el contrato las siguientes cláusulas:

a. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - META, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

b. PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

c. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso.

d. CADUCIDAD

Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado

e. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:

El Municipio de San Martín - Meta puede terminar el presente contrato en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo expresado por escrito, b) Por incumplimiento del objeto del contrato, c) Por vencimiento de su vigencia, asimismo modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

JINNETH TATIANA PEDRAZA AGUIRRE
Secretario de Gobierno
Municipio de San Martin de los Llanos

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó/ Aprobó:: Dra. Jinneth Tatiana Pedraza Aguirre	Secretaria de Gobierno	
Proyectó: G&G Abogado y Asociados Consultores Sas	CPS Secretaria de Gobierno	

ANEXO: 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ELEMENTOS PARA ALOJAMIENTO - POLICIA NACIONAL			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**
1	Camarotes sencillos en madera pino seco y macizo, color natural de 1.40 cms de alto x 120 cms de ancho x 1.90cms de largo con tendido de tablas, tornillos, baranda de seguridad y escaleras. Se entregan armados e incluye el transporte al lugar de entrega que indique la supervisión.	Unidad	30
2	Cama doble en madera pino seco y macizo, color natural de 1.40 cms de ancho x 190 cms de largo con tendido de tablas, tornillos, baranda de seguridad y escaleras. Se entregan armados e incluye el transporte al lugar de entrega que indique la supervisión.	Unidad	4
3	Colchón ortopédico de 1.20cms x 1.90cms, Tamaño de la cama Semidoble Peso máximo soportado 120 kg Material del tapiz Tela de Punto Material del relleno Resortes, firmeza media. Incluye el transporte al lugar de entrega que indique la supervisión.	Unidad	60
4	Colchón ortopédico de 1.40cms x 1.90cms, Tamaño de la cama Semidoble Peso máximo soportado 120 kg Material del tapiz tela de punto Material del relleno Resortes, firmeza medio altura del colchón 24+/-\| CM. Incluye el transporte al lugar de entrega que indique la supervisión.	Unidad	4

70

GS-2026-053656-DEMET

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA META
ESTACION DE POLICIA SAN MARTIN

CEA.3.0-07
16-ECD-003

DISPO-ESTPO - 20.1

ALCALDÍA SAN MARTÍN DE
SECRETARÍA DE GOB.
FECHA 06-05-26 10:30 am
FOLIOS

San Martín, 06 de mayo de 2026

Señor (a)
JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ
Alcalde Municipal
Carrera 5 N°. 4-75 Barrio Fundadores
San Martín

Asunto: Entrega proyecto de intendencia

de manera atenta y respetuosa me permito radicar ante el despacho del señor alcalde, proyecto para el fortalecimiento de las condiciones operativas y tecnológicas del servicio de policía, en cumplimiento del despliegue efectivo de las estrategias establecidas en el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana (PISCC), en el municipio de san Martín de los llanos - meta.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Deiby Cristhofer Basto Cruz
Grado: Capitan
Cargo: Comandante Estacion De Policia
Cédula: 80904063
Título: Administrador Policial
Dependencia: Estacion De Policia San Martin
Unidad: Departamento De Policia Meta
Correo: deiby.basto@correo.policia.gov.co
6/05/2026 8:11:56 a. m.

Anexo: si

Cra 9 NO 4-48 Barrio Polo Club
Teléfono: 3102093546
demet.esanmartin@policia.gov.co
www.policia.gov.co

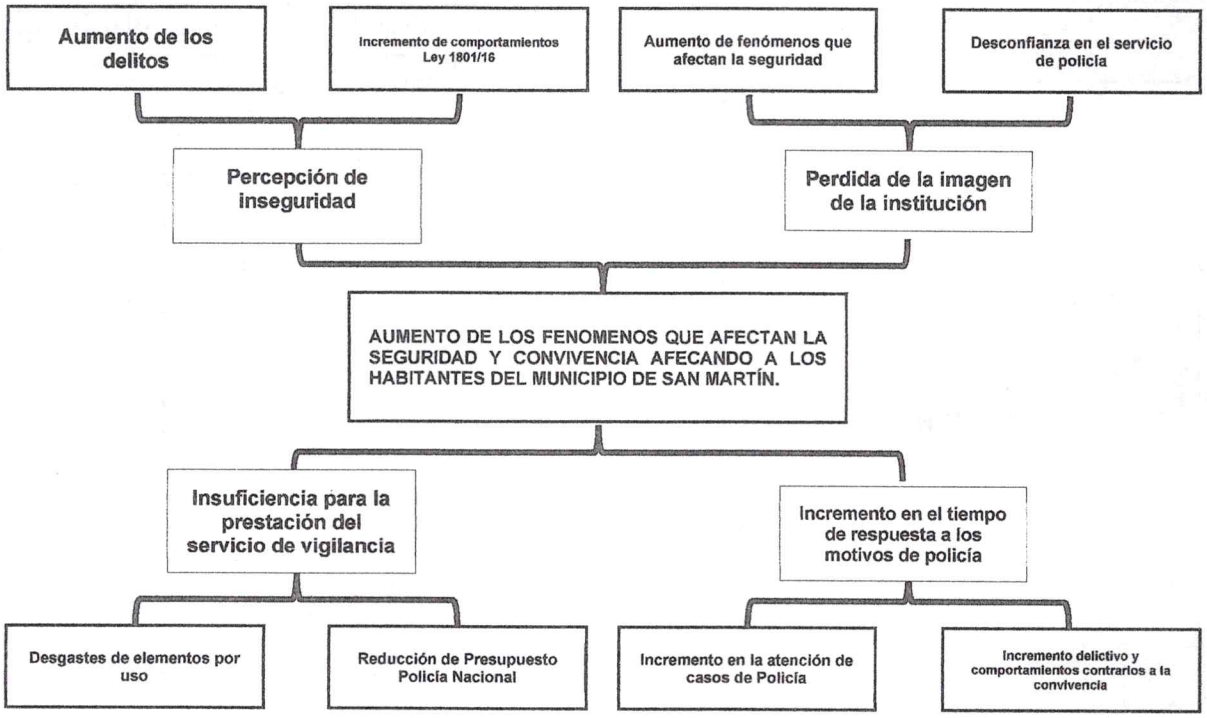
INFORMACIÓN PÚBLICA

Página: 1 de 12	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICÍA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0051		
Fecha: 02-07-2024	**FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS EN LA POLICÍA NACIONAL**	
Versión: 1		

FECHA	05/05/2026
UNIDAD QUE LO PRESENTA	DEPARTAMENTO DE POLICÍA META ESTACIÓN DE POLICÍA SAN MARTIN
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES OPERATIVAS Y TECNOLÓGICAS DEL SERVICIO DE POLICIA, EN CUMPLIMIENTO DEL DESPLIEGUE EFECTIVO DE LAS ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC), EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META.
LÍNEA DE INVERSIÓN	[] Infraestructura [] Adquisición de predios [] Estudios y diseños [] Construcción [] Ampliación [] Adecuación [] Mantenimientos [] Movilidad [] Terrestre [] Aérea [] Fluvial [] Mantenimiento aeronáutico [] Armamento [X] Intendencia [] Tecnología y comunicaciones [] Política educativa [] Programas de prevención [] Bienestar social y familia [] Sanidad [] Otros ¿Cuál?
ENTIDAD A LA QUE VA DIRIGIDO	ALCALDÍA SAN MARTIN - META [X] Nacional [] Internacional
PRESUPUESTO TOTAL	**$ 159.678.087**
COFINANCIACIÓN	[] Sí [X] NO
FASES DEL PROYECTO	[X] 1 [] 2 [] 3 [] 4 [] 5 [] Más de 5
DURACIÓN DEL PROYECTO	Diez (10) meses

1. ANÁLISIS DEL PROBLEMA

En el municipio de San Martín de los Llanos – Meta se evidencia un incremento sostenido de los fenómenos que afectan la seguridad y la convivencia ciudadana, tales como el homicidio, hurto, extorsión, lesiones personales y comportamientos contrarios a la convivencia, lo cual ha generado una creciente percepción de inseguridad en la comunidad.



Esta situación se encuentra directamente relacionada con la **limitada capacidad operativa de la Policía Nacional**, derivada principalmente de la **insuficiencia del pie de fuerza disponible frente a la demanda del servicio**, especialmente en un contexto de crecimiento poblacional, presencia de población flotante y ampliación de dinámicas delictivas tanto en el área urbana como rural.

Si bien existe la necesidad y disposición institucional para el fortalecimiento del pie de fuerza mediante el envío de personal de apoyo, actualmente la Estación de Policía de San Martín no cuenta con las condiciones logísticas ni de infraestructura adecuadas para garantizar el alojamiento y permanencia de dicho personal, lo que limita el despliegue efectivo de estrategias operativas en el territorio.

Adicionalmente, se identifican factores como:

- Desgaste y déficit de elementos de dotación e intendencia
- Insuficiencia de espacios físicos adecuados
- Incremento en la carga operativa policial
- Aumento en los tiempos de respuesta a los requerimientos ciudadanos
- Reducción de la cobertura del servicio de vigilancia

Como consecuencia, se genera:

- Disminución de la presencia institucional en zonas priorizadas
- Afectación a la eficacia de las acciones preventivas y operativas

- Pérdida de confianza ciudadana en la institucionalidad
- Dificultad para cumplir las metas establecidas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC)

En este sentido, el problema no se limita únicamente a una necesidad de dotación, sino a una brecha estructural en la capacidad operativa, donde la ausencia de condiciones logísticas impide materializar el aumento del pie de fuerza requerido para mejorar la seguridad en el municipio.

Además que, el municipio de San Martín requiere de manera recurrente el **apoyo de unidades policiales transitorias** para atender eventos de alta afluencia, situaciones de orden público y el control de puntos críticos que afectan la seguridad y convivencia ciudadana.

Actualmente, la Estación de Policía presenta **insuficiencia de condiciones de alojamiento operativo** para el personal de apoyo, lo que obliga a que los uniformados deban pernoctar fuera de las instalaciones haciendo que se expongan a riesgos de seguridad y disminuyan su capacidad de reacción inmediata; adicionalmente los espacios donde operan los sistemas de videovigilancia y análisis e investigación, **no cuentan con condiciones térmicas adecuadas**, lo cual genera riesgo de fallas en equipos, interrupción del monitoreo y afectación en el control de puntos críticos.

Por lo tanto, se hace necesario implementar un proyecto que permita habilitar las condiciones para la recepción, alojamiento y permanencia del personal policial adicional y fortalecimiento de las condiciones técnicas en seguridad, como estrategia fundamental para fortalecer la presencia institucional, mejorar la capacidad de respuesta y avanzar en el cumplimiento de los objetivos del PISCC 2024–2027; es por ello que, el presente proyecto se orienta al **fortalecimiento de la capacidad operativa de la Policía Nacional** en el municipio de San Martín Meta, mediante la adecuación de condiciones logísticas y técnicas indispensables para la prestación del servicio de seguridad.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El municipio de San Martín de los Llanos – Meta enfrenta actualmente un escenario complejo en materia de seguridad y convivencia ciudadana, caracterizado por el incremento de delitos de alto impacto como homicidio, hurto, extorsión y lesiones personales, así como por el aumento de comportamientos contrarios a la convivencia establecidos en la Ley 1801 de 2016, como se puede evidenciar:

DELITOS		Del 1 de ene al 4 de may				2025 Sem 19	Semana 19, 3-9 May				Total 2025 Vs 2026			
		2.025	2.026	DIFERENCIA ABS.	%		2.025	2.026	DIFERENCIA ABS.	%	2.025	2.026	DIFERENCIA ABS.	%
Homicidio Intencional		3	8	5	167%	0	0	0	0	0%	17	8	-9	-53%
Secuestro		0	0	0	0%	0	0	0	0	0%	0	0	0	0%
Extorsión		7	8	1	14%	0	0	0	0	0%	29	8	-21	-72%
Terrorismo		0	0	0	0%	0	0	0	0	0%	0	0	0	0%
Lesiones Personales		10	17	7	70%	0	0	0	0	0%	42	17	-25	-60%
Hurtos	Residencias	10	4	-6	-60%	0	0	0	0	0%	24	4	-20	-83%
	Comercio	7	1	-6	-86%	0	0	0	0	0%	9	1	-8	-89%
	Personas	14	13	-1	-7%	0	0	0	0	0%	47	13	-34	-72%
	Automotores	1	0	-1	-100%	0	0	0	0	0%	3	0	-3	-100%
	Motocicletas	4	2	-2	-50%	0	0	0	0	0%	15	2	-13	-87%
	Abigeato	8	4	-4	-50%	0	0	0	0	0%	10	4	-6	-60%
	*Celulares	10	4	-6	-60%	0	0	0	0	0%	41	4	-37	-90%
	*Bicicletas	3	0	-3	-100%	0	0	0	0	0%	4	0	-4	-100%

OPERATIVIDAD		Del 1 de ene al 4 de may				2025 Sem 19	Semana 19, 3-9 May				Total 2025 Vs 2026			
		2.025	2.026	DIFERENCIA ABS.	%		2.025	2.026	DIFERENCIA ABS.	%	2.025	2.026	DIFERENCIA ABS.	%
Capturas	Total	**31**	**27**	-4	-13%	0	**1**	**0**	-1	-100%	**86**	**27**	-59	-69%
	Flagrancia	28	22	-6	-21%	0	0	0	0	0%	72	22	-50	-69%
	Orden judicial	3	5	2	67%	0	1	0	-1	-100%	14	5	-9	-64%
Recuperaciones	Automotores	0	1	1	100%	0	0	0	0	0%	1	1	0	0%
	Motocicletas	4	2	-2	-50%	0	0	0	0	0%	8	2	-6	-75%
	Mercancía (Casos)	3	3	0	0%	0	0	0	0	0%	8	3	-5	-63%
Incautación	Mercancía (Casos)	26	26	0	0%	0	0	0	0	0%	51	26	-25	-49%
	Contrabando Mill.	1,000	0,000	-1,000	-100%	0	0,000	0,000	0,000	0%	2,000	0,000	-2,000	-100%
	Armas Ilegales	4	4	0	0%	0	0	0	0	0%	8	4	-4	-50%
	Armas con permiso	0	3	3	100%	0	0	0	0	0%	0	3	3	100%
	Cocaina	0,007	0,016	0,010	100%	0,000	0,000	0,000	0,000	0%	0,012	0,016	0,004	37%
	Heroina	0,000	0,000	0,000	0%	0,000	0,000	0,000	0,000	0%	0,000	0,000	0,000	0%
	Basuco	0,001	0,002	0,001	67%	0,000	0,000	0,000	0,000	0%	0,020	0,002	-0,018	-90%
	Base de Coca	0,007	0,009	0,002	31%	0,000	0,000	0,000	0,000	0%	0,007	0,009	0,002	31%
	Marihuana	1,521	10,558	9,037	100%	0,000	0,000	0,000	0,000	0%	8,822	10,558	1,736	20%
	Drogas Sintéticas	3	15	12	100%	0	0	0	0	0%	18	15	-3	-17%

Esta situación ha generado una **alta demanda del servicio de policía**, superando la capacidad de respuesta de la Estación de Policía, lo cual se traduce en mayores tiempos de atención, menor cobertura operativa y una creciente percepción de inseguridad por parte de la comunidad.

Uno de los factores críticos que incide en esta problemática es la insuficiencia del pie de fuerza disponible en el municipio, el cual resulta limitado frente a las dinámicas actuales del territorio, incluyendo el crecimiento poblacional, la presencia de población flotante y la diversificación de los fenómenos delictivos.

Si bien la Policía Nacional contempla dentro de sus estrategias el **envío de personal de apoyo para fortalecer el servicio**, en el caso del municipio de San Martín esta medida no ha podido implementarse de manera efectiva debido a la falta de condiciones logísticas adecuadas para el alojamiento y permanencia del personal adicional.

Actualmente, la Estación de Policía presenta:

- Déficit de mobiliario básico para alojamiento del personal.
- Limitaciones en espacios físicos adecuados
- Insuficiencia de elementos de intendencia
- **Condiciones térmicas no adecuadas**, lo cual genera riesgo de fallas en equipos, interrupción del monitoreo y afectación en el control de puntos críticos.
- Condiciones que no garantizan la disponibilidad operativa efectiva para personal adicional

Estas limitaciones impiden recibir y sostener el aumento del pie de fuerza requerido, afectando directamente la capacidad operativa de la institución.

Como consecuencia de esta situación:

- Se reduce la presencia policial en sectores críticos
- Se limita la ejecución de patrullajes y operativos
- Se incrementan los tiempos de respuesta ante emergencias
- Se debilita el control territorial
- Se afecta el cumplimiento de las metas del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC)

En este contexto, el problema central radica en que el municipio no cuenta con las condiciones logísticas necesarias para soportar el incremento del pie de fuerza, lo que restringe la implementación de estrategias operativas orientadas a mejorar la seguridad y convivencia ciudadana.

Por lo anterior, se hace necesario desarrollar un proyecto que permita dotar la Estación de Policía con los elementos requeridos para garantizar la permanencia del personal de apoyo y mejora de equipos técnicos y tecnológicos, constituyéndose en una acción estratégica para fortalecer la capacidad operativa, aumentar la presencia institucional y dar cumplimiento efectivo a las metas establecidas en el PISCC.

3. ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, META

Intereses

Mejorar la Seguridad Municipal: La alcaldía está interesada en mejorar enfrentar el reto de fortalecer las estrategias de seguridad y convivencia con el fin de reducir los índices delictivos y la percepción de seguridad

POSICIÓN EN EL PROYECTO: POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Intereses

Mejorar la Eficiencia del servicio de policía: con este proyecto se busca mejorar la eficiencia del servicio de policía para cumplir la misión de seguridad y convivencia logrando más y mejores resultados

Optimizar los tiempos de respuestas: El personal policial lograría articular y mejorar la respuesta ante emergencias y denuncias ya sea hacia la ciudadanía o autoridades municipales.

COMUNIDAD SAN MARTIN, META

Intereses
Seguridad y Protección: La comunidad se beneficia directamente de una mayor seguridad y respuesta rápida a incidentes proporcionada por la Policía Nacional.

Calidad del Servicio Público: Interesados en recibir un servicio eficiente y confiable de las autoridades locales.

Mapa de Actores

	Posición frente al proyecto			
Actores	**Beneficiarios**	**Oponentes**	**Afectados**	**Financiadores**
Alcaldía Municipio San Martin Meta				X
Policía Nacional	X			
Comunidad San Martin Meta			X	

4. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

El Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Policía Nacional de Colombia, es una herramienta clave que orienta el desarrollo y operación de la institución, con el objetivo de garantizar la seguridad ciudadana, la convivencia y la preservación del orden público en todo el territorio colombiano. El PEI establece la visión, misión, principios, objetivos estratégicos y líneas de acción que guían el accionar de la Policía Nacional durante un periodo específico.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

1. Fortalecimiento de la Seguridad y Convivencia Ciudadana: Impulsar acciones de prevención, control y represión del delito y Fortalecer la capacidad de reacción inmediata ante situaciones de emergencia.

Líneas de Acción: Atención y Respuesta Inmediata: Mejorar las capacidades de alojamiento para el personal de apoyo para que haya más cobertura del servicio de policía en el municipio.

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -PISCC- 2024-2027"- UNIDOS POR SAN MARTIN - ALCALDÍA DE SAN MARTIN – META

El presente proyecto se enmarca en la **Dimensión 1: Seguridad Ciudadana** del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC del municipio de San Martín, específicamente en el eje estratégico **"Ciudadanía Segura"**, línea estratégica **"Fortalecer las instituciones de seguridad"** y el programa **"Capacidades institucionales"**, orientado al fortalecimiento operativo de la Fuerza Pública.

Así mismo, se articula con el subprograma de **infraestructura y dotación para la seguridad**, mediante el cual se busca mejorar las condiciones logísticas, técnicas y operativas de la Policía Nacional, garantizando una respuesta oportuna frente a los fenómenos que afectan la seguridad y convivencia ciudadana.

El proyecto contribuye directamente al cumplimiento de las metas relacionadas con el fortalecimiento institucional, mediante la dotación de elementos necesarios para la permanencia del personal de apoyo transitorio y la adecuación de condiciones técnicas para la operación de sistemas de videovigilancia e investigación criminal.

En este sentido, las inversiones propuestas se alinean con las actividades del PISCC relacionadas con:

- Fortalecimiento de la capacidad operativa de la Fuerza Pública
- Implementación de acciones de seguridad y control territorial
- Mejoramiento de infraestructura y dotación
- Fortalecimiento de sistemas tecnológicos de seguridad (CCTV – SIES)

Lo anterior, en cumplimiento de los objetivos del PISCC orientados a garantizar la presencia institucional, mejorar la capacidad de reacción y proteger la vida, integridad y bienes de la ciudadanía.

DIMENSIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

Objetivo específico: 1. Reducir los índices delictivos que se presentan en el municipio de San Martin en el cuatrienio en un 3%, generando actividades que permitan el fortaleciendo las capacidades de las entidades que hacen parte del comité de orden público, así mejorar la atención de casos que informa la comunidad.

ACTIVIDAD 3: Generar las mejores condiciones de seguridad, y convivencia ciudadana, con el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los organismos de seguridad y justicia, mediante la presentación de proyectos de inversión que apunten a los elementos logísticos.

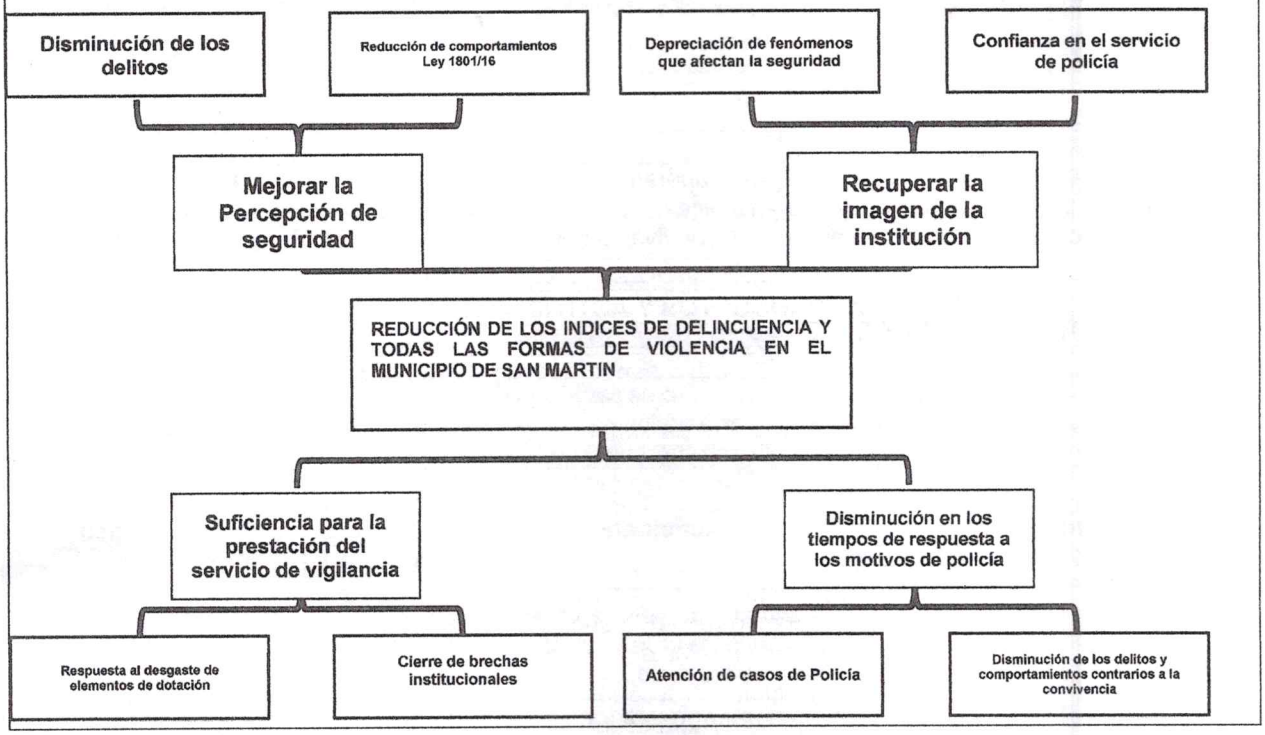
5. ÁRBOL DE OBJETIVOS

El árbol de objetivos del presente proyecto se cimienta en fortalecer la seguridad y la convivencia en el municipio de San Martin mediante las capacidades operativas institucionales. Esta acción está diseñada para mejorar la eficiencia del servicio de policía de las unidades policiales, permitiéndoles responder de manera más efectiva a los requerimientos y patrullar el municipio con mayor regularidad. La correcta implementación de este proyecto contribuirá a la disminución de delitos y la reducción de comportamientos que afectan la seguridad ciudadana, en línea con los objetivos de la Ley 1801/16, al mismo tiempo que se mitigan los fenómenos que deterioran el orden y se refuerza la confianza de los ciudadanos en el servicio de policía.

Buscando el fin único de fortalecer la capacidad operativa de la Policía Nacional en el municipio de San Martín mediante la habilitación de condiciones logísticas que permitan el incremento y permanencia del pie de fuerza, mejorando la seguridad y la convivencia ciudadana en cumplimiento del PISCC 2024–2027.

Para lograr estos resultados, se requiere la aprobación del proyecto por parte de los integrantes del Comité de Orden público, la consecución oportuna de los recursos necesarios, y una contratación ágil y eficiente. La entrega rápida de los elementos es crucial para asegurar que la Policía Nacional pueda operar sin interrupciones, fortalecer las capacidades institucionales y promover un entorno más seguro y estable para

la comunidad.



6. JUSTIFICACIÓN

La seguridad ciudadana es una condición indispensable para el desarrollo social en el municipio de San Martin, Meta, la Policía Nacional desempeña un papel crucial en la protección de los ciudadanos y el mantenimiento de la ley. Este proyecto busca fortalecer las capacidades operativas de la institución, mejorando la seguridad, la convivencia ciudadana y el orden público en el municipio. La inversión en este proyecto no solo responde a una necesidad inmediata, sino que también tiene beneficios directos e indirectos para toda la comunidad ya que el aumento del pie de fuerza no depende únicamente de la asignación de personal, sino de la capacidad territorial para alojarlo y sostenerlo; por tanto, este proyecto constituye un habilitador esencial para el cumplimiento operativo.

Fortalecimiento del Orden Público: La presencia efectiva y constante de la Policía Nacional en las calles es crucial para el mantenimiento del orden público. Con el fortalecimiento de la capacidad operativa y logística de la Estación de Policía San Martin se garantiza una permanencia y despliegue de unidades los cuales reforzaran la seguridad y adelantaran actividades propias del servicio como lo son patrullajes, puestos de control, disuadiendo actividades delictivas y promoviendo un ambiente de seguridad y confianza en la comunidad.

Convivencia Ciudadana: La seguridad y el orden público son pilares para una convivencia armónica. Al mejorar la capacidad operativa de la Policía Nacional, se contribuye a la percepción de seguridad entre los ciudadanos. Una comunidad que se siente segura es más propensa a colaborar con las autoridades y a participar activamente en actividades comunitarias.

Es por ello que, el presente proyecto tiene como finalidad **fortalecer la capacidad operativa de la Policía Nacional**, garantizando condiciones logísticas y técnicas indispensables para la prestación continua del servicio de seguridad.

7. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer en la mejora de la capacidad operativa y tecnológica de la Policía Nacional mediante la adecuación de condiciones logísticas y técnicas, que permitan el incremento del pie de fuerza y la mejora en la prestación del servicio de seguridad y convivencia en el municipio de San Martin de los Llanos – Meta

8. OBJETIVOS ESPECÍFICOS, PRODUCTOS Y ACTIVIDADES

Objetivo específico No 1.

Mejorar la percepción de seguridad por parte de los habitantes del municipio de San Martin, garantizando las condiciones de alojamiento operativo para personal de apoyo.

Productos	Actividades	Duración de la actividad	Ruta Crítica
Espacios adecuados para el alojamiento del personal de apoyo policial.	Presentar y someter a votación del comité de orden público el presente proyecto.	1 mes	Sí
	Seleccionar proveedor (responsabilidad de la administración municipal).	1 mes	Sí
	Celebrar contrato (responsabilidad de la administración municipal).	1 mes	Sí
	Supervisar contrato (responsabilidad de la administración municipal).	1 mes	Sí
	Liquidar contrato (responsabilidad de la administración municipal).	1 mes	Sí

Objetivo específico No 2.

Recuperar la imagen institucional y garantizar el servicio de Policía, mediante la operación continua de sistemas tecnológicos y el fortalecimiento en el control de puntos críticos del municipio.

Productos	Actividades	Duración de la actividad	Ruta Crítica
Espacios adecuados para el alojamiento del personal de apoyo policial.	Presentar y someter a votación del comité de orden público el presente proyecto.	1 mes	Sí
	Seleccionar proveedor (responsabilidad de la administración municipal).	1 mes	Sí

	Celebrar contrato (responsabilidad de la administración municipal).	1 mes	Sí
	Supervisar contrato (responsabilidad de la administración municipal).	1 mes	Sí
	Liquidar contrato (responsabilidad de la administración municipal).	1 mes	Sí

9. POBLACIÓN BENEFICIARIA

Población beneficiaria directa: El personal de la Policía Nacional adscrito a la Estación de Policía de San Martín y las unidades de apoyo transitorio que se desplazan al municipio para el fortalecimiento de las acciones operativas de seguridad, quienes contarán con condiciones adecuadas para su permanencia y desempeño.
Población beneficiaria indirecta: La totalidad de la población del municipio de San Martín, Meta, la cual se beneficia del fortalecimiento de la capacidad operativa de la Policía Nacional, reflejado en una mayor presencia institucional, mejor capacidad de reacción y control de los factores que afectan la seguridad y convivencia ciudadana.

Impacto nacional	Impacto local		Total, población	Focalización
	Departamento	Municipio y/o distrito		
No aplica	Meta	San Martin- Meta	Interna: 75 funcionarios de policía Externa: 29,867 habitantes del municipio	Zona Urbana Barrio Centro

10. ALCANCE

El presente proyecto tiene como alcance el fortalecimiento de la capacidad operativa de la Policía Nacional en el municipio de San Martín – Meta, mediante la dotación de la Estación de Policía, con el fin de garantizar las condiciones logísticas necesarias para el alojamiento, permanencia y despliegue del pie de fuerza adicional.

EL PROYECTO INCLUYE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS ENTREGABLES:

Adquisición elementos de mobiliario

A. Colchón ortopédico 100 X 190 CM, nivel de firmeza medio, altura del colchón 24+/-1 CM tapiz tela
B. Colchón ortopédico de 1.40 x 1.90 CM, nivel de firmeza medio, altura del colchón 24+/-1 CM tapiz tela
C. Aire Acondicionado mini Split inverter 12000 BTU 220 V, color Blanco
D. Camarotes sencillos en madera pino seco y macizo, color natural de 1.40 cms de alto x 100 cms de ancho x 1.90cms de largo con tendido de tablas, tornillos, baranda de seguridad y escaleras. Se entregan armados e incluye el transporte al lugar de entrega que indique la supervisión.
E. Cama doble en madera pino seco y macizo, color natural de 1.40 cms de ancho x 190 cms de largo con tendido de tablas, tornillos, baranda de seguridad y escaleras.Se entregan armados e incluye el transporte al lugar de entrega que indique la supervisión.

Los elementos a adquirir no constituyen gastos de funcionamiento ni de bienestar, sino que corresponden a dotación y adecuación técnica necesaria para garantizar la prestación continua, segura y eficiente del servicio de policía, especialmente en escenarios de apoyo transitorio y operación de sistemas tecnológicos de seguridad, en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024-2027 del Municipio de San Martín de los Llanos - Meta."

11. PRESUPUESTO DETALLADO

Fase 1					
ÍTEM	**BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTI-DAD**	**VALOR UNITARIO ÍTEM**	**TOTAL, ÍTEM**
1	Colchón ortopédico 100 X 190 CM, nivel de firmeza medio, Altura del colchón 24+/-1 CM tapiz tela	Unidad	60	$ 939.900	$ 56.394.000
2	colchón ortopédico de 1.40 x 1.90 CM, nivel de firmeza medio, altura del colchón 24+/-1 CM tapiz tela	Unidad	4	$ 1.199.900	$ 4.799.600
3	Aire Acondicionado mini Split inverter 12000 BTU 220 V, color Blanco	Unidad	11	$ 1.819.901	$ 20.018.911
4	Camarotes sencillos en madera pino seco y macizo, color natural de 1.40 cms de alto x 100 cms de ancho x 1.90cms de largo con tendido de tablas, tornillos, baranda de seguridad y escaleras. Se entregan armados e incluye el transporte al lugar de entrega que indique la supervisión	Unidad	30	$1.797.600	$53.928.000
5	Cama doble en madera pino seco y macizo, color natural de 1.40 cms de ancho x 190 cms de largo con tendido de tablas, tornillos, baranda de seguridad y escaleras. Se entregan armados e incluye el transporte al lugar de entrega que indique la supervisión.	Unidad	4	$ 927.500	$3.710.000
				SUBTOTAL	**$ 138.850.511**
				IMPUESTOS MUNICIPALES 15%	**$ 20.827.576,**
				VALOR TOTAL	**$ 159.678.087**

ACLARACIÓN: Para calcular el valor final sumando impuestos y considerando que se adquieren a través de un contrato con el FONSET, se tiene el presente análisis sujeto a modificación, dado que este valor es aproximado y puede variar dependiendo de ajustes finales, costos adicionales, o posibles descuentos aplicables al contrato con el FONSET. El valor preciso, se dará una vez se efectué el estudio de mercado por la administración municipal.

DESCUENTOS	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PROANCIANO	4%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
ESTAMPILLA PROTURISMO	2%
ESTAMPILLA DEPORTE	2%
ESTAMPILLA UNILLANOS	1%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES	1%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
RETENCION EN LA FUENTE (si es declarante	2.5%
RETENCION EN LA FUENTE (si no es declarante	3,5%
RETEICA (dependiendo del objeto del contrato), según tabla acuerdo 020 de 2008	0.45% / 0.55% / 0.7%
RETEVIA (solo si está obligado)	15%

Nota 1: En los valores de este presupuesto se contemplan todos los costos directos e indirectos (incluye impuesto del IVA).
Nota 2: Los valores estimados del proyecto falta sumar los impuestos municipales.
Nota 3: Para todos los efectos, los valores de referencia aquí presentados se establecerán sin perjuicio del Estudio de Mercado que debe adelantarse en el respectivo proceso contractual a cargo de la unidad.

12. COFINANCIACIÓN

No aplica

13. RIESGOS

	Riesgo Alto		Riesgo Medio	X	Riesgo Bajo

14. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Elementos adquirir

A. Colchón semiortopedico 100 X 190 CM, nivel de firmeza medio, altura del colchón 24+/-1 CM tapiz tela
B. Colchón ortopédico de 1.40 x 1.90 CM, nivel de firmeza medio, altura del colchón 24+/-1 CM tapiz tela
C. Aire Acondicionado mini Split inverter 12000 BTU 220 V, color Blanco
D. Camarotes sencillos en madera pino seco y macizo, color natural de 1.40 cms de alto x 100 cms de ancho x 1.90cms de largo con tendido de tablas, tornillos, baranda de seguridad y escaleras. Se entregan armados e incluye el transporte al lugar de entrega que indique la supervisión
E. Cama doble en madera pino seco y macizo, color natural de 1.40 cms de ancho x 190 cms de largo con tendido de tablas, tornillos, baranda de seguridad y escaleras. Se entregan armados e incluye el transporte al lugar de entrega que indique la supervisión

15. CONCEPTOS TÉCNICOS

No se solicitaron especificaciones técnicas toda una vez que los elementos solicitados no requieren de la misma.
16. DATOS DE CONTACTO
CARGO. COMANDANTE ESTACIÓN DE POLICÍA SAN MARTIN GRADO, NOMBRES Y APELLIDOS. CT. *DEIBY CRISTHOFER BASTO CRUZ.* CORREO ELECTRÓNICO demet.esanmartin@.policia.gov.co TELÉFONO MÓVIL. 3214512150

FORMULADOR DEL PROYECTO:

DUEÑO DE LA NECESIDAD

FIRMA
Grado Nombres y Apellidos: CT. *DEIBY CRISTHOFER BASTO CRUZ* C.C.: 80904063
Cargo: Comandante estación de Policía San Martin

RESPONSABLE UNIDAD QUE LO PRESENTA:

FIRMA
Grado Nombres y Apellidos: CT. *DEIBY CRISTHOFER BASTO CRUZ* C.C.: 80904063
Cargo: Comandante estación de Policía San Martin

	FORMATO DE ACTAS	CODIGO	ASMLL-F1
		VERSION No.	3
		APROBACION	12/07/2017

Objetivo de la Reunión: COMITÉ DE ORDEN PUBLICO No.	Acta No. 05
Fecha: 06 de mayo de 2026	Hora inicio: 11:00 a.m. Hora Final: 11:45 a.m.
Lugar: Sala de Juntas del Despacho del alcalde	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Verificación del quórum**

En el municipio, siendo la fecha y hora programadas para la sesión, se dio apertura al Comité de Orden Público extraordinario, con la participación de los integrantes convocados, representantes de la Administración Municipal, Policía Nacional, Ejército Nacional y Fiscalía General de la Nación, con el propósito de revisar y socializar los procesos y necesidades relacionadas con los proyectos financiados mediante recursos de orden público y apoyo a las diferentes instituciones de seguridad.

2. Orden del día y desarrollo de la reunión

La sesión inició con la intervención de la Secretaria de Gobierno, quien manifestó que, antes de conceder el uso de la palabra al señor Capitán, procedería a informar el estado actual de los proyectos radicados, aprobados y que actualmente se encuentran en etapa precontractual.

En primer lugar, se expuso el proceso correspondiente a la adquisición de llantas para los organismos de seguridad. Se indicó que dicho proceso presentó una variación en los valores inicialmente contemplados, reiterando a los integrantes del comité que la función del mismo no consiste en aprobar presupuestos definitivos, sino en aprobar las necesidades institucionales y autorizar el inicio de la etapa precontractual de los proyectos.

Se aclaró que, una vez iniciada la fase precontractual, se realizan los respectivos ajustes presupuestales conforme a los estudios de mercado y cotizaciones oficiales. En ese sentido, se informó que inicialmente se habían proyectado valores aproximados de treinta y dos millones de pesos ($32.000.000) para la Policía Nacional y quince millones de pesos ($15.000.000) para el INPEC; sin embargo, luego de las cotizaciones y del análisis técnico correspondiente, el valor del proceso para la Policía Nacional relacionado con llantas asciende aproximadamente a treinta y ocho millones de pesos ($38.000.000), debido al incremento evidenciado en el valor comercial de dichos elementos.

Posteriormente, se informó sobre el proyecto correspondiente al suministro de combustible para el Ejército Nacional, señalando que, hasta el momento de la sesión, la institución no había radicado físicamente el proyecto, ni se encontraba conectada a la reunión. En consecuencia, se indicó que se realizaría el requerimiento formal correspondiente con el fin de verificar la situación y solicitar información sobre el trámite pendiente.

	FORMATO DE ACTAS	CODIGO	ASMLL-F1
		VERSION No.	3
		APROBACION	12/07/2017

Acto seguido, la Secretaria de Gobierno consulto acerca de cuáles habían sido las modificaciones efectuadas al proyecto aprobado previamente a la Policía Nacional, con el fin de iniciar la etapa precontractual.

Frente a ello, el capitán de la Policía Nacional manifestó que el proyecto radicado en el comité anterior fue objeto de modificaciones y mejoras técnicas, incluyendo la adición de camarotes, teniendo en cuenta las necesidades identificadas en las instalaciones policiales y las recomendaciones derivadas de las visitas técnicas realizadas.

Asimismo, se explicó que la modificación obedeció a la necesidad de proteger adecuadamente los equipos de aire acondicionado, debido a los daños ocasionados por variaciones y picos de energía que anteriormente habían generado afectaciones técnicas y reparaciones costosas. Se indicó que las nuevas especificaciones buscan prevenir dichas situaciones y garantizar la adecuada conservación y funcionamiento de los equipos adquiridos.

De igual manera, se informó que el proyecto fue ajustado para incluir no solamente la adquisición de los aires acondicionados, sino también la mano de obra correspondiente, la instalación, desinstalación y desmontaje de los equipos antiguos, así como la instalación completa de los nuevos sistemas. Se precisó que dichas actividades fueron incluidas luego de la visita técnica realizada conjuntamente con el personal especializado, quien verificó las condiciones de cada espacio donde serán instalados los equipos.

Frente a las observaciones relacionadas con los picos de energía, se indicó que los nuevos equipos contemplan las medidas de protección necesarias dentro de las especificaciones técnicas establecidas.

Posteriormente, se reiteró que el proyecto ya contempla todos los elementos necesarios para garantizar su funcionalidad integral, señalando que inicialmente únicamente se habían contemplado colchones, sin incluir camas ni camarotes, lo que habría generado nuevamente las mismas dificultades logísticas. Por tal razón, se solicitó y efectuó la actualización correspondiente para incluir la totalidad de los elementos requeridos.

De acuerdo con las observaciones presentadas por parte de la Policía se aprobó por el comité de Orden Público, los ajustes realizados al proyecto presentado por la Policía Nacional para la adquisición de camas, camarotes y colchones.

Seguidamente, se abordó el tema relacionado con alimentación y hospedaje para el personal de apoyo de la Policía Nacional durante las actividades del festival municipal. Se informó que se realizará una adición presupuestal por valor de veinte millones de pesos ($20.000.000) para alimentación y hospedaje, conceptos que ya habían sido aprobados en el comité anterior.

	FORMATO DE ACTAS	CODIGO	ASMLL-F1
		VERSION No.	3
		APROBACION	12/07/2017

Igualmente, se indicó que dentro de la bolsa logística quedó nuevamente contemplado el servicio de hospedaje, previendo posibles requerimientos adicionales durante la realización del festival, especialmente considerando el promedio estimado de aproximadamente doscientas (200) unidades policiales de apoyo.

En este punto, se realizó una recomendación formal al Capitán de la Policía Nacional, solicitando que las unidades reportadas correspondan efectivamente a personal operativo de apoyo, toda vez que en ocasiones anteriores se remitió personal en formación o estudiantes, lo que generó dificultades operativas y logísticas, puesto que dichas personas requerían acompañamiento permanente y no cumplían plenamente funciones de apoyo operacional.

Asimismo, se manifestó preocupación frente a situaciones presentadas en años anteriores, donde se anunciaba la llegada de doscientas (200) unidades policiales durante todos los días del evento, pero en la práctica el número real de uniformados llegados era considerablemente inferior y distribuido progresivamente por días, situación que ocasionó inconvenientes contractuales y económicos con los hoteles, debido a que las reservas debían efectuarse con anticipación y por la totalidad del personal anunciado.

Se explicó que los establecimientos hoteleros exigen la reserva y garantía total de las habitaciones desde el inicio del evento, razón por la cual la Administración Municipal debe asumir costos completos conforme a las cantidades previamente informadas por la Policía Nacional.

En consecuencia, se solicitó a la institución policial revisar y coordinar adecuadamente la programación del personal de apoyo antes del festival, con el propósito de evitar inconsistencias entre el personal anunciado y el efectivamente desplazado al municipio.

Frente a estas observaciones, se manifestó la importancia de verificar previamente y certificar oficialmente la cantidad real de unidades policiales que asistirán al evento en cada fecha específica, con el fin de evitar afectaciones contractuales y financieras derivadas de reservas hoteleras innecesarias o sobredimensionadas.

Posteriormente, el representante de la Policía Nacional manifestó su compromiso institucional y personal para garantizar una adecuada planeación y coordinación de las actividades relacionadas con el festival, señalando que una organización eficiente desde el inicio influye directamente en los resultados operativos y administrativos del evento.

En ese sentido, indicó que se realizarán todas las gestiones necesarias ante los superiores jerárquicos para garantizar que las solicitudes efectuadas en el comité se cumplan de manera efectiva, en los tiempos establecidos y conforme a las necesidades reales del municipio.

	FORMATO DE ACTAS	CODIGO	ASMLL-F1
		VERSION No.	3
		APROBACION	12/07/2017

Igualmente, reiteró que la coordinación institucional debe evidenciar un trabajo articulado entre las entidades participantes, evitando situaciones como las presentadas en años anteriores y garantizando el normal desarrollo del festival.
Seguidamente, se expuso un ejemplo relacionado con la contratación de alojamiento para ciento cincuenta (150) policías, indicando que, si finalmente únicamente se presentan cien (100) uniformados, al momento de legalizar y soportar las cuentas ante la Policía Nacional se generan inconsistencias administrativas y financieras, debido a que la contratación se efectuó con base en una cantidad superior a la realmente utilizada.

Por ello, se reiteró la importancia de mantener una comunicación clara y precisa respecto al número real de unidades desplazadas.

Más adelante, el representante de la Fiscalía General de la Nación intervino manifestando que actualmente se encuentran adelantando un trámite administrativo relacionado con la radicación de un proyecto ante la ciudad de Bogotá, el cual fue remitido para revisión jurídica y tecnológica.

Se informó que el proyecto continúa en proceso de validación y devolución por parte del nivel central, razón por la cual aún no ha sido presentado formalmente ante el comité.

Asimismo, la funcionaria aclaró que intervenía en representación del doctor Wilmer Parra, en cumplimiento de la resolución vigente que autoriza dicha delegación funcional.

Frente a ello, la Administración Municipal recordó a todas las entidades que las convocatorias para los comités ordinarios de orden público se realizan durante los primeros días de cada mes, razón por la cual es indispensable que los proyectos sean radicados oportunamente y entregados físicamente para su socialización y aprobación dentro de la sesión correspondiente.

Se enfatizó que no es procedente remitir proyectos únicamente por correo electrónico o socializarlos posteriormente, debido a que ello obliga a aplazar su estudio y aprobación hasta el siguiente comité, generando retrasos administrativos y presupuestales.

Finalmente, la representante de la Fiscalía manifestó que permanecerán atentos y en comunicación permanente con la Administración Municipal, a través del personal del CTI y los investigadores asignados, con el propósito de adelantar oportunamente los trámites pendientes.

No habiendo más temas por tratar, el presidente del comité manifestó que, agotado el orden del día y revisadas todas las observaciones y solicitudes presentadas, se aprueba el contenido modificado y actualizado del proyecto presentado por la Policía Nacional.

	FORMATO DE ACTAS	CODIGO	ASMLL-F1
		VERSION No.	3
		APROBACION	12/07/2017

En consecuencia, se dio por terminado el Comité de Orden Público, dejando constancia de lo tratado y aprobado durante la sesión.

Siendo las 11:45 am, y se firma por quienes en ella intervinieron, según planilla de asistencia.

PLANILLA DE ASISTENCIA

CODIGO	ASMLL - F3
VERSION	6
APROBACION	13/08/2018

FECHA: 06 de mayo de 2026. LUGAR: Sala de juntas

TEMA: Comite de Orden Público # 5.

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	DIRECCION/TELEFONO	NOMBRE IDENTITARIO	SEXO			IDENTIDAD DE GENERO			ORIENTACION SEXUAL				CICLO DE VIDA				CARACTERIZACION					DISCAPACIDAD				SEGURIDAD SOCIAL				CORREO ELECTRONICO	ENTIDAD/ CARGO	FIRMA	
					HOMBRE	MUJER	INTERSEXUAL	CISGENERO	TRANSGENERO	NO BINARIO	HETEROSEXUAL	HOMOSEXUAL	BISEXUAL	OTRO	P INFANCIA (0-5)	INFANCIA (6-11)	ADOLESCENCIA (11-18)	JUVENTUD	ADULTO	AD. MAYOR	MUJER CABEZA	VICTIMA	AFRO	INDIGENA	AUD	COGN	VISUAL	FISICA	CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	NO ASEGURADO	ESP			
1	John German Ramirez Hernandez	173573326	Alcaldia 3203647814	John German	X			X			X								X									X				alcaldiadesanmarcos-sucre.gov.co	Alcaldia Alcalde		
2	Jineth Tatiana Pedroza Aguirre	1001983905	alcaldia 7147458435	Jineth Tatiana		X		X			X								X									X				gobierno@sanmarcos-sucre.gov.co	alcaldia Sec Gobierno		
3	DEIBY CRISTOFER BASTO CRUZ	80904063	3214512450	PONAL	X			X																								Deiby.Basto@policia.gov.co	CAI PONAL		
4	Gustavo Alexander Barrios Guillen	1735476	3103301651	Alexander	X			X			X								X												X	Alexander.barrios@policia.gov.co	Agente SCCB 61.		
5	Wilson Rivera.	Escala	Virtual																															Virtual	
6	Uriel Garcez Gomez	Ejercito	Virtual																															Virtual.	
7																																			
8																																			
9																																			
10																																			
11																																			
12																																			
13																																			
14																																			
15																																			
16																																			
17																																			
18																																			
19																																			

	FORMATO DE ACTAS	CODIGO	ASMLL-F1
		VERSION No.	3
		APROBACION	12/07/2017

Objetivo de la Reunión: COMITÉ DE ORDEN PUBLICO No.	Acta No. 07
Fecha: 14 de julio de 2026	Hora inicio: 10:20a.m. Hora Final: 10:45 a.m.
Lugar: Sala de Juntas del Despacho del alcalde	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Desarrollo de la sesión

Una vez verificado el quórum reglamentario, se dio inicio al Comité de Orden Público No. 07, con el propósito de presentar el estado de avance de los procesos de contratación financiados con recursos del Fondo Territorial de Seguridad (FONSET), así como revisar los proyectos aprobados y las iniciativas pendientes por parte de las instituciones que integran el comité.

1. Informe sobre los procesos de contratación

La Secretaría Técnica del Comité informó que actualmente se adelantan diversos procesos contractuales orientados al fortalecimiento de las capacidades operativas de la Fuerza Pública, en cumplimiento de los proyectos previamente aprobados por el Comité de Orden Público.

En relación con el proyecto de adquisición de llantas, se informó que actualmente se adelantan los procesos contractuales destinados a atender los requerimientos de la Policía Nacional y del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC. Se precisó que, una vez efectuado el correspondiente estudio de mercado, el valor estimado para el proceso de adquisición de llantas destinadas a la Policía Nacional asciende a **$25.422.000**, mientras que el valor estimado para la adquisición de llantas destinadas al INPEC corresponde a **$13.124.000**, para un valor total del proceso de **$38.546.000**.

Respecto del proyecto para la adquisición de equipos de aire acondicionado destinados a la Policía Nacional, se informó que el proceso contractual se encuentra en trámite. Igualmente, se indicó que, conforme al estudio de mercado realizado, el valor estimado del proceso asciende a **$46.856.600**.

De igual manera, se informó que ya dio inicio la etapa precontractual del proceso para el suministro de combustible requerido por el Ejército Nacional, el cual continúa avanzando conforme al cronograma establecido.

Asimismo, se manifestó que dentro de los proyectos aprobados por el Comité de Orden Público se encuentra contemplado el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC. Sobre el particular, se precisó que el convenio correspondiente ya fue suscrito y que

	FORMATO DE ACTAS	CODIGO	ASMLL-F1
		VERSION No.	3
		APROBACION	12/07/2017

actualmente se está a la espera del inicio del proceso contractual respectivo. Se aclaró que dicha contratación no será financiada con recursos del Fondo de Seguridad Territorial – FONSET, sino mediante otra fuente de financiación, de conformidad con los compromisos y acuerdos previamente establecidos por el Comité.

Finalmente, en lo referente al proyecto para la adquisición de camarotes, camas y colchones destinados al personal de la Policía Nacional, se informó que el proceso ya se encuentra en etapa precontractual. Así mismo, se indicó que, como resultado del estudio de mercado efectuado, el valor estimado del proceso corresponde a **$130.334.000**.

Una vez socializados por la Secretaría Técnica los resultados del estudio de mercado y los valores estimados de cada uno de los procesos contractuales previamente aprobados por el Comité de Orden Público, estos fueron puestos a consideración de los integrantes del Comité para su análisis y deliberación.

Concluida la presentación y verificada la conformidad de los miembros frente a los valores estimados de los procesos, se sometió a votación para su aprobación. Como resultado, los integrantes del Comité de Orden Público aprobaron los valores presentados para cada uno de los procesos contractuales, conforme a los estudios de mercado realizados.

En consecuencia, el Comité de Orden Público autorizó continuar con el desarrollo de las actuaciones precontractuales y contractuales correspondientes, de conformidad con los valores aprobados y en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación estatal, así como de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

2. Proyectos presentados por las entidades

Durante la sesión se recordó que, en reuniones anteriores, la Fiscalía General de la Nación manifestó su intención de presentar un proyecto para consideración del Comité de Orden Público. Sin embargo, se informó que, hasta la fecha de la reunión, dicha entidad no ha radicado oficialmente ninguna iniciativa, razón por la cual el comité continúa trabajando únicamente sobre los proyectos que ya fueron aprobados y que actualmente se encuentran en ejecución o en etapa precontractual.

3. Adquisición de equipos para el INPEC

Respecto al proyecto del INPEC, se informó que la entidad se encuentra consolidando la documentación técnica necesaria para adelantar el proceso de contratación. Se indicó que

	FORMATO DE ACTAS	CODIGO	ASMLL-F1
		VERSION No.	3
		APROBACION	12/07/2017

actualmente se espera la devolución de la documentación correspondiente junto con las especificaciones técnicas y características de los equipos que serán adquiridos.

Se explicó que esta información resulta indispensable para estructurar adecuadamente el proceso contractual, particularmente en lo relacionado con la adquisición de equipos de cómputo y demás elementos tecnológicos requeridos por la institución.

4. Disponibilidad de recursos para nuevos proyectos

La Secretaría Técnica informó que actualmente existe una disponibilidad aproximada de **cuarenta millones de pesos ($40.000.000)** dentro del Fondo Territorial de Seguridad, recursos que aún no han sido comprometidos.

En ese sentido, se invitó a las entidades que integran el Comité de Orden Público, especialmente a la Policía Nacional, a revisar la posibilidad de formular y radicar proyectos que puedan ser financiados con dichos recursos, siempre que cumplan con los requisitos técnicos y normativos establecidos para este tipo de inversiones.

5. Propuesta de proyectos de prevención

Durante la discusión se planteó la posibilidad de destinar parte de los recursos disponibles al desarrollo de campañas preventivas orientadas al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana.

Se propuso evaluar la elaboración de material preventivo, tales como carteles informativos y otros elementos de difusión dirigidos a establecimientos comerciales y a la comunidad en general.

Frente a esta propuesta, se aclaró que, de conformidad con la normatividad vigente y la destinación específica de los recursos, únicamente podrán financiarse acciones de carácter preventivo. En consecuencia, se precisó que dichos recursos no pueden utilizarse para actividades operativas o correctivas, como mantenimiento de vehículos u otros gastos que no correspondan a estrategias de prevención.

6. Estado del proyecto de combustible para el Ejército Nacional

Finalmente, se consultó sobre el estado del proyecto relacionado con el suministro de combustible para el Ejército Nacional.

	FORMATO DE ACTAS	CODIGO	ASMLL-F1
		VERSION No.	3
		APROBACION	12/07/2017

La Secretaría Técnica informó que dicho proyecto ya fue aprobado por el Comité de Orden Público y actualmente se encuentra en la etapa precontractual.

Adicionalmente, se explicó que, al momento de la radicación inicial del proyecto, el Ejército Nacional había solicitado recursos para el suministro de gasolina y para la dotación de motocicletas. No obstante, debido a que en ese momento no se contaba con la documentación necesaria para soportar la adquisición de las motocicletas, fue necesario modificar el proyecto, quedando aprobado únicamente el componente correspondiente al suministro de combustible, el cual es el que actualmente continúa su trámite contractual.

Compromisos

- Continuar con el desarrollo de los procesos contractuales relacionados con llantas, equipos de aire acondicionado y combustible para la Fuerza Pública.
- Adelantar el proceso contractual correspondiente al convenio suscrito con el INPEC, una vez se cuente con la totalidad de la documentación técnica requerida.
- Mantener en seguimiento el proceso pendiente para la adquisición de camarotes y colchones destinados a la Policía Nacional.
- Invitar a las entidades integrantes del Comité de Orden Público a formular y radicar proyectos susceptibles de ser financiados con los recursos disponibles del Fondo Territorial de Seguridad.
- Evaluar la formulación de proyectos preventivos que se ajusten a la normativa vigente y a la destinación de los recursos del FONSET.

Cierre de la sesión

No habiendo más asuntos por tratar y una vez agotado el orden del día, se dio por finalizada la sesión del **Comité de Orden Público No. 07**, agradeciendo la participación de los asistentes y reiterando el compromiso institucional de continuar adelantando las acciones necesarias para fortalecer las capacidades operativas de la Fuerza Pública y garantizar la seguridad y el orden público en el municipio.

	FORMATO DE ACTAS	CODIGO	ASMLL-F1
		VERSION No.	3
		APROBACION	12/07/2017

Objetivo de la Reunión: COMITÉ DE ORDEN PUBLICO No.	Acta No. 07
Fecha: 14 de julio de 2026	Hora inicio: 10:20a.m. Hora Final: 10:45 a.m.
Lugar: Sala de Juntas del Despacho del alcalde	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Desarrollo de la sesión

Una vez verificado el quórum reglamentario, se dio inicio al Comité de Orden Público No. 07, con el propósito de presentar el estado de avance de los procesos de contratación financiados con recursos del Fondo Territorial de Seguridad (FONSET), así como revisar los proyectos aprobados y las iniciativas pendientes por parte de las instituciones que integran el comité.

1. Informe sobre los procesos de contratación

La Secretaría Técnica del Comité informó que actualmente se adelantan diversos procesos contractuales orientados al fortalecimiento de las capacidades operativas de la Fuerza Pública, en cumplimiento de los proyectos previamente aprobados por el Comité de Orden Público.

En relación con el proyecto de adquisición de llantas, se informó que actualmente se adelantan los procesos contractuales destinados a atender los requerimientos de la Policía Nacional y del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC. Se precisó que, una vez efectuado el correspondiente estudio de mercado, el valor estimado para el proceso de adquisición de llantas destinadas a la Policía Nacional asciende a **$25.422.000**, mientras que el valor estimado para la adquisición de llantas destinadas al INPEC corresponde a **$13.124.000**, para un valor total del proceso de **$38.546.000**.

Respecto del proyecto para la adquisición de equipos de aire acondicionado destinados a la Policía Nacional, se informó que el proceso contractual se encuentra en trámite. Igualmente, se indicó que, conforme al estudio de mercado realizado, el valor estimado del proceso asciende a **$46.856.600**.

De igual manera, se informó que ya dio inicio la etapa precontractual del proceso para el suministro de combustible requerido por el Ejército Nacional, el cual continúa avanzando conforme al cronograma establecido.

Asimismo, se manifestó que dentro de los proyectos aprobados por el Comité de Orden Público se encuentra contemplado el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC. Sobre el particular, se precisó que el convenio correspondiente ya fue suscrito y que

actualmente se está a la espera del inicio del proceso contractual respectivo. Se aclaró que dicha contratación no será financiada con recursos del Fondo de Seguridad Territorial – FONSET, sino mediante otra fuente de financiación, de conformidad con los compromisos y acuerdos previamente establecidos por el Comité.

Finalmente, en lo referente al proyecto para la adquisición de camarotes, camas y colchones destinados al personal de la Policía Nacional, se informó que el proceso ya se encuentra en etapa precontractual. Así mismo, se indicó que, como resultado del estudio de mercado efectuado, el valor estimado del proceso corresponde a **$130.334.000**.

Una vez socializados por la Secretaría Técnica los resultados del estudio de mercado y los valores estimados de cada uno de los procesos contractuales previamente aprobados por el Comité de Orden Público, estos fueron puestos a consideración de los integrantes del Comité para su análisis y deliberación.

Concluida la presentación y verificada la conformidad de los miembros frente a los valores estimados de los procesos, se sometió a votación para su aprobación. Como resultado, los integrantes del Comité de Orden Público aprobaron los valores presentados para cada uno de los procesos contractuales, conforme a los estudios de mercado realizados.

En consecuencia, el Comité de Orden Público autorizó continuar con el desarrollo de las actuaciones precontractuales y contractuales correspondientes, de conformidad con los valores aprobados y en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación estatal, así como de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

2. Proyectos presentados por las entidades

Durante la sesión se recordó que, en reuniones anteriores, la Fiscalía General de la Nación manifestó su intención de presentar un proyecto para consideración del Comité de Orden Público. Sin embargo, se informó que, hasta la fecha de la reunión, dicha entidad no ha radicado oficialmente ninguna iniciativa, razón por la cual el comité continúa trabajando únicamente sobre los proyectos que ya fueron aprobados y que actualmente se encuentran en ejecución o en etapa precontractual.

3. Adquisición de equipos para el INPEC

Respecto al proyecto del INPEC, se informó que la entidad se encuentra consolidando la documentación técnica necesaria para adelantar el proceso de contratación. Se indicó que

actualmente se espera la devolución de la documentación correspondiente junto con las especificaciones técnicas y características de los equipos que serán adquiridos.

Se explicó que esta información resulta indispensable para estructurar adecuadamente el proceso contractual, particularmente en lo relacionado con la adquisición de equipos de cómputo y demás elementos tecnológicos requeridos por la institución.

4. Disponibilidad de recursos para nuevos proyectos

La Secretaría Técnica informó que actualmente existe una disponibilidad aproximada de **cuarenta millones de pesos ($40.000.000)** dentro del Fondo Territorial de Seguridad, recursos que aún no han sido comprometidos.

En ese sentido, se invitó a las entidades que integran el Comité de Orden Público, especialmente a la Policía Nacional, a revisar la posibilidad de formular y radicar proyectos que puedan ser financiados con dichos recursos, siempre que cumplan con los requisitos técnicos y normativos establecidos para este tipo de inversiones.

5. Propuesta de proyectos de prevención

Durante la discusión se planteó la posibilidad de destinar parte de los recursos disponibles al desarrollo de campañas preventivas orientadas al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana.

Se propuso evaluar la elaboración de material preventivo, tales como carteles informativos y otros elementos de difusión dirigidos a establecimientos comerciales y a la comunidad en general.

Frente a esta propuesta, se aclaró que, de conformidad con la normatividad vigente y la destinación específica de los recursos, únicamente podrán financiarse acciones de carácter preventivo. En consecuencia, se precisó que dichos recursos no pueden utilizarse para actividades operativas o correctivas, como mantenimiento de vehículos u otros gastos que no correspondan a estrategias de prevención.

6. Estado del proyecto de combustible para el Ejército Nacional

Finalmente, se consultó sobre el estado del proyecto relacionado con el suministro de combustible para el Ejército Nacional.

	FORMATO DE ACTAS	CODIGO	ASMLL-F1
		VERSION No.	3
		APROBACION	12/07/2017

La Secretaría Técnica informó que dicho proyecto ya fue aprobado por el Comité de Orden Público y actualmente se encuentra en la etapa precontractual.

Adicionalmente, se explicó que, al momento de la radicación inicial del proyecto, el Ejército Nacional había solicitado recursos para el suministro de gasolina y para la dotación de motocicletas. No obstante, debido a que en ese momento no se contaba con la documentación necesaria para soportar la adquisición de las motocicletas, fue necesario modificar el proyecto, quedando aprobado únicamente el componente correspondiente al suministro de combustible, el cual es el que actualmente continúa su trámite contractual.

Compromisos

- Continuar con el desarrollo de los procesos contractuales relacionados con llantas, equipos de aire acondicionado y combustible para la Fuerza Pública.
- Adelantar el proceso contractual correspondiente al convenio suscrito con el INPEC, una vez se cuente con la totalidad de la documentación técnica requerida.
- Mantener en seguimiento el proceso pendiente para la adquisición de camarotes y colchones destinados a la Policía Nacional.
- Invitar a las entidades integrantes del Comité de Orden Público a formular y radicar proyectos susceptibles de ser financiados con los recursos disponibles del Fondo Territorial de Seguridad.
- Evaluar la formulación de proyectos preventivos que se ajusten a la normativa vigente y a la destinación de los recursos del FONSET.

Cierre de la sesión

No habiendo más asuntos por tratar y una vez agotado el orden del día, se dio por finalizada la sesión del **Comité de Orden Público No. 07**, agradeciendo la participación de los asistentes y reiterando el compromiso institucional de continuar adelantando las acciones necesarias para fortalecer las capacidades operativas de la Fuerza Pública y garantizar la seguridad y el orden público en el municipio.

PLANILLA DE ASISTENCIA

CODIGO	ASMLL - F3
VERSION	7
APROBACION	13/08/2018

FECHA: 14 de julio de 2026 LUGAR: Sala de juntas.

TEMA: Comite Orden Publico # 7.

| ITEM | NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO | DIRECCION/TELEFONO | NOMBRE IDENTITARIO | SEXO | | | IDENTIDAD DE GENERO | | | ORIENTACION SEXUAL | | | | | CICLO DE VIDA | | | | | CARACTERIZACIÓN | | | | | DISCAPACIDAD | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | | | | CORREO ELECTRONICO | ENTIDAD/ CARGO | FIRMA |
|---|
| | | | | | HOMBRE | MUJER | INTERSEXUAL | CISGENERO | TRANSGENERO | NO BINARIO | HETEROSEXUAL | HOMOSEXUAL | BISEXUAL | OTRO | P INFANCIA (0-5) | INFANCIA (6-11) | ADOLESCENCIA (12-18) | JUVENTUD (19-29) | ADULTO (30-59) | AD. MAYOR (>60) | MUJER CABEZA | VICTIMA | AFRO | INDIGENA | AUD | COGN | VISUAL | FISICA | CONTRIBUTIVO | SUBSIDIADO | NO ASEGURADO | ESP | | | |
| 1 | John German Ramirez Hernandez | 17357326 | Alcaldia 3203647819 | John German | X | | | X | | | X | | | | | | | | X | | | | | | | | | X | | | | alcaldia@sanmartin-meta.gov.co | Alcaldia Alcalde | |
| 2 | Jinneth Tatiana Pedraza Aguirre | 1010148398 | Alcaldia 3147958435 | Jinneth Tatiana | | X | | X | | | X | | | | | | | | X | | | | | | | | | X | | | | gobierno@sanmartin-meta.gov.co | Alcaldia Sec gobierno | |
| 3 | IC Saba Cevedo D Sm. Romero leonardo - | 7126961 3315635 | 3708410547 3104068190 | Ejercito Ejercito | X X | tecnico-romero@ | Ejercito | |
| 4 | S. Quintero Jovana JV. Garces | 1005852268 | 3195091991 | Ejercito | | X | Kelly.quintero | Ejercito Ejercito | |
| 5 | Dejuis Bohamon Leal M/. Cist hotel V | 86077344 | 3506023058 | FGN | X | | | | | | X | | | | | | | | X | | | | | | | | | X | | | | dejuis.bohamon@fiscalia.gov.co | FGN CTI | |
| 6 | H/. Bato cruz. Perez e. | 8904041003 | 3180578641. | PONAL | X | Dibj. Bello @ | PONAL | |
| 7 | Cristiano Alexander Barreto Gallardo | 17357468 | 17357468 | Mismo | X | | | X | | | X | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | | X | alexander.Gallardo@fiscalia.gov.co | Secre Gob Alcaldia | |
| 8 |
| 9 |
| 10 |
| 11 |
| 12 |